BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 21 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6773

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de carátulas

Buenos Aires, Julio 11 de 1916.

En mérito de las consideraciones aducidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ m/n 2.948,25), resultante de la diferencia de precio abonada entre pesos 3,60 y pesos 2,23,33 (o sea $ 1,36,67 m/n) por cada millar de la provisión de 1.157.200 carátulas número 89, entregadas por la casa de Guillermo Kraft a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Autorízase, asimismo, a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de cinco mil quinientos veintiséis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.526,72 m/n), en la adquisición de 1.535.200 carátulas Nº 89, al precio de tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3,60 m/n), el millar.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 1.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dühnkrack, Nellen y Cía. — Anulación de una adjudicación

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Visto lo actuado en el presente expediente, relativo a la provisión y colocación de vías férreas y material rodante, sistema «Decauville», licitados para el servicio interno en los Asilos Colonias Regionales Mixtos, de Retardados, en Torres y de Alienados, en Oliva.

Atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase al adjudicación del remate público, hecha a favor de los Sres. Dühnkrack, Nellen y Cía., por Decreto en Acuerdo de Ministros, de 23 de Octubre de 1913, y transferida a los Sres. Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, por Decreto de 13 de Marzo de 1914, para la provisión y colocación de las vías férreas y material rodante, sistema «Decauville», con destino a los Asilos Colonias Regionales Mixtos, de Retardados, en Torres y de Alienados, en Oliva.

Art. 2º No hacer lugar al pedido de los Sres. Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, para que se les transfieran los depósitos de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional y (pesos 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, que habían efectuado sus antecesores, Sres. Dühnkrack, Nellen y Cía., para concurrir a la licitación de que se trata, en razón de haberse colocado aquellos adjudicatarios dentro de los términos del Art. 21 de la Ley sobre Obras Públicas, quedando dichos depósitos a favor del Erario Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Modificación del Art. 3º del formulario del contrato de colocación de menores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por la cual solicita la modificación del artículo 3º del formulario del contrato de colocación de menores admitidos en los establecimientos de sus dependencias, aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1904.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, y, considerando: que, la modificación de que se trata ha sido proyectada por los señores Defensores de Menores, de común acuerdo, por cuanto ella consulta y beneficia los intereses de los menores a quienes respecta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El artículo 3º del formulario del contrato de colocación de menores admitidos en los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1904, queda modificado en la siguiente forma: «Desde el día. . . de. . . . . de 19. . , en que el menor cumplirá los catorce años de edad, ganará un sueldo de. . . . pesos moneda nacional, libre de todo gasto, el que será mensualmente depositado en las defensorías de menores que intervienen en el presente contrato, las que a su vez la depositará en el Banco de la Nación a «usuras pupilares» en libreta a nombre del menor y orden de las mismas defensorías».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Alonso Remigio. —Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 1696-I-1916. — 237/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Chaco, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Remigio Alonso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 69,30 m/n) sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 25 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Carpintieri Esteban. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 1687-I-1916. — 240/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Esteban Carpintieri, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 50) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

French Víctor G. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 3937-F. — Y Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por el Sr. Víctor G. French, solicitando reconsideración de la resolución dictada por la Junta Administradora del 19 de Mayo de 1914, y

Resultando:

Que la denegatoria de la jubilación gestionada por el postulante, se funda en el precepto del Art. 37 de la Ley 4349, según el cual no podrá ser jubilado el que fuere separado por mal desempeño de las funciones de su cargo.

Que en autos está plenamente probado que el Sr. Víctor G. French, incurrió en faltas graves que motivaron su exoneración en tres oportunidades.

Que aparte de esas exoneraciones su inconducta motivó la rebaja de categoría ordenada por la superioridad el 1o de Enero de 1891.

Que si bien los tribunales absolvieron al recurrente en la causa seguida por abandono de la oficina de Correos y Telégrafos del Azul y en cuya circunstancia se produjo el incendio de la misma, no implica ese fallo una eximente de la resposabilidad administrativa que le corresponde.

Que el peticionante funda la reconsideración en la circunstancia de haber sido levantada la exoneración del 8 de Febrero de 1879 por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que el levantamiento de la exoneración referida no modifica la situación que se tuvo en vista al dictar la resolución cuya revisión se gestiona, por cuanto quedan subsistentes dos separaciones posteriores y plenamente probado el mal desempeño de las funciones para que fuera designado en su oportunidad.

Que la finalidad perseguida por el legislador al sancionar el Art. 37 de la Ley 4349, tiende al perfeccionamiento administrativo, reclamando de los servidores del Estado, su buen comportamiento en el desempeño de las funciones que le fueren confiadas, so pena de perder los derechos a la jubilación.

Que de lo actuado se infiere que el postulante no ha demostrado en su carrera administrativa el comportamiento que le hiciera acreedor a una recompesa por parte del Estado, y por el contrario ha incurrido por repetidas veces en faltas que han dado mérito a la aplicación de las disposiciones reglamentarias destinadas a la selección del personal de la Administración con miras del buen servicio público.

Que tales antecedentes, no autorizan, a juicio de la Junta, la revisión que se solicita y por tanto, considera prudente mantener en todas sus partes la resolución del 19 de Mayo de 1914, que se ajusta en un todo a la finalidad y prescripciones de la Ley 4349.

Por lo expuesto y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de reconsideración interpuesto por D. Víctor G. French, y mantener en todas sus partes la resolución del 19 de Mayo de 1914.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916.

Excmo. señor:

Tomando como un informe la última resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones, y considerando que no se han modificado en lo fundamental las razones que se tuvieron presentes para dictar el acuerdo de Julio 28 de 1914, ni haciéndose tampoco resaltar un error en su texto, creo que la reconsideración no procede, teniendo en cuenta que a ello se opone el Decreto de Junio 30 de 1896, que a las reconsideraciones se refiere. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

530. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 25 de Julio ppdo., desestimando el pedido de reconsideración interpuesto por D. Víctor G. French, del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de 28 de Julio de 1914, que confirma la resolución de la Junta de la Caja de 19 de Mayo del mismo año; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

Gallardo y Gómez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 1688-I-1916. — 239/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Gallardo y Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 79,20 m/n) setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 5 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

Givanetti José Juan. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

Las razones que se dan para fundar la reconsideración del Acuerdo de Enero 25 de 1915, de fojas 14 de este expediente, no bastan para determinarla, por no encuadrar dentro de lo prescripto por el Decreto de Junio 30 de 1896, dado que persisten en todo su vigor las razones que fundaron aquel Acuerdo. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Nº 529. — Visto que D. José Juan Givanetti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, se presenta pidiendo reconsideración del Acuerdo de Ministros de 25 de Enero de 1915, por el que se le denegó su pedido de jubilación ordinaria; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Expte. 4142-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Belisario Saavedra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, y 10 meses de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 7 años, 4 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 30 años, 3 meses y 19 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Enero a Julio, Septiembre y Octubre de 1904 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76.00 m/n) moneda nacional a D. Belisario Saavedra, Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 58.75 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.— —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Expte. 4144-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pascual Rendano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el postulante, según se desprende de las diversas certificaciones producidas en autos, de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado treinta (30) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación.

Que los servicios correspondientes a la época en que dichas Obras estuvieron a cargo de la Empresa Arrendataria de Médici, han sido computados de acuerdo con el criterio uniforme y constante observado por la Junta y por el Poder Ejecutivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con noventa y dos centavos ($ 107,92 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 102.52 m/n) moneda nacional, a D. Pascual Rendano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Expte. 4131-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Joaquín Ramos Godoy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 12 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 2 meses y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y 24 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos (pesos 300.00 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285,00 m/n) moneda nacional, a don Joaquín Ramos Godoy, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Expte. 4133-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Leandro Santiago Masondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (pesos 120.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114.00 m/n) moneda nacional, a D. Leandro Santiago Masondo, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Expte. 4134-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Domingo Fernando Mascardi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n) moneda nacional, a D. Domingo Fenrando Mascardi, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4130-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ernesto Luis Greco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114 m/n) moneda nacional, a don Ernesto Luis Greco, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4139-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Ramón Salinas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Ramón Salinas, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. —

Nº 531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Belisario Saavedra, Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación (expediente 4142-S).

b) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 102,52 m/n), a D. Pascual Rendano, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expediente 4144-R).

c) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Joaquín Ramos Godoy, empleado de Correos y Telégrafos (expediente 4131-G).

d) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Leandro Santiago Masondo, Sargento de la Policía de la Capital (expediente 4133-M).

e) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Domingo Fernando Mascardi, empleado de Correos y Telégrafos (expediente 4134-M).

f) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Ernesto Luis Greco, Sargento de la Policía de la Capital (expediente 4130-G).

g) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Ramón Salinas, Cabo de la Policía de la Capital (expediente 4139-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4179-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pedro Modesto Molinari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que si bien es cierto que la mayoría de la Junta ha sostenido que de acuerdo con el Art. 58 de la Ley 4349, no son computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo, uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de D. Segundo J. Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly y de Pensión Dª Paulina F. de Pellegrini, ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Modesto Molinari, Empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4183-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Antonio Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento de diferencia de sueldos que le hubiera correspondido en Enero de 1908, único con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Giménez, Mayordomo del Estado Mayor del Ejército.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fojas 17 vuelta, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4184-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Antonio Muñecas Goyanes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en el Arsenal de Guerra.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99,84 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 64,70 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Muñecas Goyanes, Operario del Arsenal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y ex-

traordinaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 332,50 m/n), a don Pedro Modesto Molinari, empleado de los Tribunales de la Capital, (expediente 4179-M).

b) La de 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Giménez, Mayordomo del Estado Mayor del Ejército (exp. 4183-G).

c) La de 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cuatro pesos, con setenta centavos (pesos 64,70 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Múñecas Goyanes, Operario del Arsenal de Guerra, (expediente 4184-M).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4140-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Bianchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado veintidós (22) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercio de sus funciones

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y siete centavos (pesos 151,67 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a Febrero inclusive de 1910 y desde Marzo a Junio de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 80,08 m/n), a D. Antonio Bianchi, empleado de la Comisión del Plata Superior del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*; secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4168-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Faustino Juan Tronge, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiún (21) años de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 3 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que igualmente se constata en autos que el recurrente es titular de 2 cátedras en el Colegio Mariano Moreno, 1 en la Escuela de Comercio «Carlos Pellegrini», y 1 en la Facultad de Ciencias Médicas, las que dicta desde hace más de cinco años y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos reglamentarios con excepción de los que se detallan a fs. 23 vta. y 24, por los que se ha formado cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 35 (II Parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de seiscientos noventa pesos ($ 690 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, en las 4 cátedras referidas.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada año de los otros, de conformidad con lo prescripto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,20 % del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta pesos con diez y ocho centavos ($ 360,18 m/n) moneda nacional, a D. Faustino Juan Trenge, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fs. 23 vta. y 24, por descuentos, no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*; secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4151-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Adelia Díaz de Fernández, por sí y por sus hijos menores y la Srta. María Esther Lorenza Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, Gervasio Fernández, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente, con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo que establecen los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, a Dª. Adelia Díaz de Fernández y a D. César Sixto, Dª. Adelia Dominga, Dª. Emma Julia, Dª. María Esther Lorenza Fernández, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, D. Gervasio Fernández.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp 4135-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año, corresponde a funciones privilegiadas, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 % del sueldo por un año de servicios privilegiados y un 2,40 %, por cada uno de los otros, de conformidad con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión, con arreglo a los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valer de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 163,50 m/n), moneda nacional, a doña María del Carmen López de Mourguiart y a doña Graciana Mourguiart, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 2 de 1916.

Exp. 4129-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Agre de Cardozo, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital don Rosario Cardozo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Administración Nacional, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no había contribuído.

Que estas circunstancias colocaban al causante, en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo de su empleo, por cada año de servicios de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 3º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos ($ 27,00 m/n) moneda nacional, a doña Francisca Agre de Cardozo y a doña María Delfina y doña Delia Rosario Cardozo, viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Rosario Cardozo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de treinta y seis pesos con noventa centavos ($ 36,90 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4141-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Micaela Pérez de Beroiz, por sí y por su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Beroiz, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, habiéndosele formado cargo por los descuentos que se detallan a fojas 29 vuelta.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos co-

rresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 32,32 m/n) moneda nacional, a doña Micaela Pérez de Beroiz, y a doña Clotilde Beroiz, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Beroiz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,—debiendo cobrarse el importe del cargo formulados por descuentos no sufridos por el causante en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1915.

Exp. 4143-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Juan María Recalde, solicitando para sus pupilos los menores, doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, la pensión que les corresponde en su carácter de hijos naturales del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isidro Sanoner, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que los servicios correspondientes a la época en que dichas Obras estuvieron a cargo de la Empresa Arrendataria de Médici, han sido computados de acuerdo con el criterio uniforme y constante observado por la Junta y el Poder Ejecutivo.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162,00 m/n) moneda nacional, a doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isidro Sanoner.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 25 de 1915.

Exp. 4136-O. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Ricci de Olivari, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Olivari, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos (pesos 63,00 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Ricci de Olivari, y a doña María y don Antonio Eugenio Olivari, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Olivari.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con ocho centavos ($ 80,08 m/n) moneda nacional, a don Antonio Bianchi, empleado de la Comisión del Plata Superior, del Ministerio de Obras Públicas, (Exp. 4140-B).

b) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos sesenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 360,18 m/n), a don Faustino Juan Tronge, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, (Exp. 4168-T).

c) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Adelia Díaz de Fernández y a don César Sixto, doña Adelia Dominga, doña Emma Julia, doña María Esther, Lorenza Fernández, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gervasio Fernández, (Exp. 4151-F).

d) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 163,50 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña María del Carmen López de Mourguiart y a doña Graciana Mourguiart, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart, (Exp. 4135-M).

e) La de fecha 2 del corriente, acordando pensión de veintisiete pesos ($ 27,00 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Francisca Agre de Cardozo, y a doña María Delfina y doña Delia Rosario Cardozo, viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Rosario Cardozo, (Exp. 4129-C).

f) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 32,32 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Micaela Pérez de Beroiz y a doña Clotilde Beroiz, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardo Beroiz, (Exp. 4141-B).

g) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, hijos naturales del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isidro Sanoner, (Exp. 4143-S).

h) La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos ($ 63,00 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Elvira Ricci de Olivari, y a doña María y don Antonio Eugenio Olivari, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Olivari, (Exp. 4136-O).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley 9647. — Derogación de los artículos 81 y 117 del Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 060-I-1916. — 693-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos y la Oficina Química Nacional de la Capital, manifiestan la conveniencia de modificar los procedimientos actualmente en vigencia, para la toma de muestras de los vinos de postre, espumosos, cortados, compuestos vermouth y similares, así como la necesidad de establecer el análisis previo, de todos los productos, que entran en los cortes o elaboraciones a los fines de la clasificación del producto concluído, y

Considerando:

Que las medidas solicitadas se inspiran, por una parte, en la necesidad de uniformar el procedimiento de toma de muestras de los productos citados, con el establecido para los demás, regidos por las leyes 4363 y 9647 y Decreto Reglamentario de esta última, y por otra, en la garantía de mayor eficacia y seguridad en las clasificaciones analíticas que practiquen las Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los artículos 81 y 117 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647.

Artículo 2º La toma de muestras a que se refieren los artículos derogados por el que precede, se efectuará en la forma y condiciones determinadas por el artículo 37 del mismo Decreto Reglamentario citado.

Artículo 3º Declárase obligatorio el análisis previo de todos los componentes que entren en los cortes o elaboraciones de los vinos y productos enumerados en el preámbulo del presente Decreto, a cuyo efecto se tomarán muestras de ellos en la misma forma que establece el artículo precedente.

Artículo 4º Las Oficinas Químicas quedan obligadas a expedir los certificados de análisis de los productos a que se refiere el artículo 3º, dentro del término de tres días de recibidas las muestras, siempre que éstas se envíen con todos los antecedentes que correspondan y sean aceptadas sin observación, que, en cada caso, deberá formularse por escrito en el acto de la presentación.

Artículo 5º Comuníquese, publíquese y pasa a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

525

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Oficial 1º de la División Control Tabacos don Arístides Sacriste; cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente, don Pedro V. Lobo; cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros treinta y cinco días, con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Inspector de 5ª don Francisco Bermúdez Sandoval.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

525

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: cuarenta y un días, con goce de sueldo por enfermedad, al Peón don Angel Pardavila; cincuenta y nueve días, por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y dos días con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón don Francisco Guerrero.

Artículo 2º Déjase sin efecto, con fecha 17 de Julio ppdo., la licencia que por el término de tres meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin sueldo, le fué acordada por Decreto de 12 de Mayo último, al Receptor de Rentas de Formosa, don Carlos Rottjer.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

523

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Administrador de la Aduana del Uruguay en reemplazo de Narciso Pando, que fué jubilado, al Receptor de Rentas Nacionales de Posadas, don Rafael Garmendia, en su reemplazo, al Oficial de 1ª (Jefe de Sumarios) de la Aduana de La Plata, don Pedro J. Demaestri, en su lugar, al Tenedor de Libros de 4ª de la misma, don José D. Figueroa y para ocupar este puesto, a don Domingo Schiaffino.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

524

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital, Auxiliar de 3ª de la Sección Registros, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Luis Pérez Bau, a don Andrés Costa (hijo); Ayudante Principal de la Sección Encomiendas Postales, en reemplazo de Manuel Monteros y Zamora, que falleció, al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos, don Alfredo Duilio Tabacco, y en su lugar, al Sereno de la Vigilancia Nocturna, don Alberto Muñiz.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Oficina Química Nacional de Salta. — se levanta la suspensión del jefe.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

534

Habiendo desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión del Jefe de la Oficina Química de Salta, don Sidney Tamayo, según lo manifiesta precedentemente la Oficina Química Nacional de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Levántase la suspensión impuesta por Decreto de 30 de Junio ppdo., al Jefe de la Oficina Química Nacional de Salta, don Sidney Tamayo, dándose por compurgadas las faltas de negligencia en el desempeño de sus funciones con la suspensión sufrida hasta la fecha.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Oficina Química Nacional de la Capital, a los efectos indicados por la Contaduría General, en el informe que precede.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ortiz Sánchez Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 1689-I-1916. — 238-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Emilio Ortiz Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 884,07 m/n) ochocientos ochenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 17 de 1916.

Artículo 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Tailhade de Castagneto Juana. — Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 2739-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Juana Tailhade de Castagneto por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Domingo Antonio Castagneto, y

Resultando:

Que el causante había prestado 22 años de servicios en la Administración y había contribuído para el fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, hasta el día 3 de Mayo de 1911 en que hizo renuncia de su empleo.

Que según consta por la partida agregada a fojas 15 el fallecimiento del causante ocurrió el 19 de Enero de 1914, sin que hasta esa fecha se hubiera reincorporado al servicio de la Administración, ni hubiera hecho diligencia alguna en el sentido de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria.

Que estos antecedentes concurren á demostrar que en la fecha en que hizo renuncia de su empleo no reunía las condiciones indispensables para gozar el beneficio recordado, y

Considerando:

Que como lo ha establecido la Junta y el Poder Ejecutivo en los casos presentados, la jubilación extraordinaria, según los términos claros y expresos del artículo 19 de la Ley 4349, se ha creado en beneficio de aquellos empleados que en servicio activo se vean imposibilitados física o intelectualmente para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que relacionados los antecedentes de autos con las exigencias determinadas por la disposición legal citada, se infiere que el causante no estaba en condiciones de ser jubilado extraordinariamente; porque si bien se justifica la condición de antigüedad en el servicio, no se prueba el requisito de la imposibilidad que le inhabilitara para seguir desempeñando su cargo.

Que esta circunstancia es la esencial y determinante en la adquisición de derechos a beneficios excepcionales, porque de aceptarse otro criterio, reconociendo la existencia del derecho a optarlo en la época en que el postulante lo creyere oportuno, fuera interpretar las disposiciones de excepción en forma contraria a la que corresponde por su naturaleza.

Que en consecuencia, justificado que el causante había dejado de pertenecer al personal de la Administración en la época en que ocurrió su deseo, no probándose tampoco que al retirarse del servicio activo iniciara gestión alguna para obtener los beneficios de la jubilación extraordinaria lo que equivale a evidenciar la inexistencia de las causas de imposibilidad que son las originarias del derecho a esa pasividad; es indudable que no había adquirido derechos a ser jubilado con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349 y sus complementarias.

En atención a este antecedente y disponiendo el artículo 41 de la Ley 4349 que el derecho a pensión podrá ser ejercido en los casos de empleados que hubieren estado en situación de ser jubilados con arreglo a las prescripciones de dicha ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la señora Juana Tailhade de Castagneto, y por doña Juana Leonor, doña Aída, don Raúl Mariano, doña Amelia María y don Roberto Eduardo Castagneto, viuda e hijos legítimos del señor Domingo Antonio Castagneto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1916.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos debe confirmarse la precedente resolución de la Junta. *Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Mayo del corriente año, desestimando el pedido de pensión, interpuesto por la señora Juana Tailhade de Castagneto, y por doña Juana Leonor, doña Aída, don Raúl Mariano, doña Amelia María y don Roberto Eduardo Castagneto, viuda e hijos legítimos del señor Domingo Antonio Castagneto; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA.

Vázquez Juan. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 1608-V-1916. — 692 V. — Visto que el señor Juan Vázquez se presenta solicitando reconsideración de la sentencia dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de Julio ppdo., en el expediente 1310-V-1916; agregado a este), por la que se le condenó como poseedor de una partida de bebidas alcohólicas en fraude, y

Considerando:

Que el recurrente no aduce en el recurso interpuesto ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida; atento al pedido formulado en la última parte del mismo y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes la resolución citada en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento sin más trámites.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Nacional del Profesorado. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E., apruebe las reformas de los estatutos de la asociación recurrente, introducidas por resolución de la asamblea debidamente constituída. — Julio Botet.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

A. 69. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria, han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Asociación Nacional del Profesorado», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas treinta y siete (37).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gobernación de Río Negro. — Modificación de la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Cumallo.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

G. 702. — Vista la adjunta nota de la Gobernación de Río Negro, y lo informado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase la jurisdicción acordada al Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, de Cumallo (Río Negro), por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1913 en la siguiente forma: al Oeste la línea que une el esquinero de la propiedad de don Pedro Escurra con el esquinero del mismo rumbo de propiedad de don Santiago Córdoba y su prolongación hasta el paralelo 41º.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. — Designación del Procurador Fiscal para que entable acción contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

M. 174. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, entable la acción correspondiente contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, a fin de obtener el reintegro de los ochocientos setenta y cuatro Kilos de maíz, entregados de menos en la remesa hecha al Regimiento 3º de Caballería de Línea en Gualeguay o el pago de su importe, la suma de cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 40,47 m/n.) moneda legal.)

Art. 2º Publíquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz de la Sección 20 de la Capital

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

C. 790. — Vista la terna formulada por la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 20ª de la Capital, al señor José G. Goitia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «Corralón de Madera y Aserradero José Bataglia». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas, se ajustan a lo prescripto en el Código de Comercio; por tanto, creo que V. E. puede acordar la personería jurídica que se solicita. — Julio Botet.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

C. 100. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter que solicita, y de acuerdo con el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Corralón de Madera y Aserradero José Bataglia» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas seis (6) vuelta a once (11) vuelta, con las modificaciones de fojas veintiuna (21) y veintidós (22); debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «Western Electric Company Incorporated». — Autorización para establecer sucursal en el País.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

Considero que V. E. puede acceder a la solicitud que se formula, acordando autorización para funcionar en la República, a la Sociedad Anónima extranjera de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio. — Julio Botet.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

W. 1. — Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales; y en atención al dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad «Western Electric Company, Incorporated», para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas una (1) a fojas nueve (9) vuelta; y cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La Sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Museo Histórico Nacional. — Nombramiento de Director

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1916.

Hallándose vacante el cargo de Director del Museo Histórico Nacional por fallecimiento del Doctor Juan A. Pradere,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Museo Histórico Nacional al doctor Antonio Dellepiane, Vicepresidente en ejercicio de la Junta de Historia y Numismática, y Profesor de Historia en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Carosella Alfredo, (Veterinario). — Disponiendo que la destitución impuesta no lo inhabilita para ejercer su profesión o empleo público.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1916.

Vista la solicitud formulada por el ex Subteniente de Sanidad, Veterinario don Alfredo Carosella (R. 1383, 915, Corr. 3),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º La destitución que le fué impuesta al Subteniente de Sanidad, Veterinario don Alfredo Carosella, por Decreto de fecha 6 de Febrero de 1905 (B. M. 4076), importa la prohibición de reingresar al Ejército, pero no entraña que el causante pueda ejercer su profesión o desempeñar un empleo en cualquier otra rama de la Administración Nacional.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General del Material. — Autorización para efectuar la transformación de las fraguas a carbón, en fraguas de petróleo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1916.

Visto el proyecto, planos, etc., de la D. G. M, por la que se propone la transformación de las fraguas a petróleo en vez de carbón y en la que según presupuesto se obtendrá una economía de pesos 1.600 moneda nacional mensuales, lo que representa anual en gastos de explotación una economía de pesos 19.200 moneda nacional, a la vez que se lleva al país a utilizar su propio combustible, lo que es de conveniencia bajo todo punto de vista, y siendo la suma necesaria a invertir para estos trabajos de pesos 42.747,44 moneda nacional, cantidad que según cálculo, quedará amortizada después de veintiséis meses de efectuada la transformación a partir de cuyo momento el beneficio anual para el establecimiento y por consiguiente para el país será de los mencionados pesos 19.200 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material, para efectuar en el Arsenal Principal de Guerra la transformación de las fraguas a carbón en fraguas a petróleo, como asimismo para adquirir las cañerías, válvulas y demás accesorios y herramientas, pneumáticas que funcionarán con el compresor de aire que ya se tiene instalado.

Art. 2º La suma de ($ 42.747,44 m/n) cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que importan los trabajos necesarios para la transformación de las fraguas a carbón en fraguas de petróleo, se cubrirá con los fondos del inciso 6º, ítem 2, partida 2, que el Presupuesto de Guerra vigente asigna para dicho establecimiento, a medida que los trabajos de transformación se vayan efectuando.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Determinando la Planta Orgánica del Ejército para los años 1916 y 1917

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Debiendo determinarse la Planta Orgánica del Ejército para 1916 y 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Planta Orgánica del Ejército Permanente y sus Dependencias para los años 1916 y 1917 será la que se determina en los adjuntos cuadros números 1 al 6.

Art. 2º Hasta tanto se sancione el Presupuesto de Guerra para 1917 y se incorporen los conscriptos de la clase de 1896, los efectivos de tropa y las unidades existentes continuarán en la forma determinada por el Presupuesto de Guerra vigente y por los B. M. Nos. 3771 y 4264, 1ª Parte y B. M. R. Nos. 2 y 49.

Art. 3º Solamente en los Regimientos de Caballería existirá el cargo de 2º Jefe, suprimiéndose también en esta arma el de 3er. Jefe excepto en Granaderos a Caballo y C. 9.

Art. 4º Los cargos de Jefes de los Batallones de Ingenieros, de Grupos autónomos de Obuses y de Artillería de Montaña, podrán indistintamente ser desempeñados por Tenientes Coroneles o Mayores.

Art. 5º Para Ayudantes de Regimiento, Batallón y Grupo, se emplearán indistintamente Capitanes o Tenientes 1os.

Art. 6º El Batallón de Comunicaciones y las Secciones de Tren, una vez sancionado el Presupuesto de Guerra para 1917, se organizarán en Campo de Mayo, Cuartel del G. 6, el primero (B. C.) y las Secciones de Tren en los cuarteles de cada uno de los Regimientos de Artillería Montada de las Divisiones de Ejército, debiendo depender el B. C. del Comando de la 2ª División de Ejército a los fines del reclutamiento y comando, y de la D. G. I. a los fines técnicos de su misión; las Secciones de Tren (S. T.) dependerán directamente de los Comandos de División.

Art. 7º Los efectivos de Oficiales para los Institutos y Unidades del Ejército deberán regularizarse en el corriente año, para lo cual la D. G. P. propondrá en oportunidad los pases correspondientes.

Art. 8º Después de los seis primeros meses de incorporación de la clase 1896 podrán promoverse 400 conscriptos a cabos, con lo cual se completará el efectivo de Suboficiales asignados para las diferentes Unidades e Institutos.

Art. 9º En caso de faltar Suboficiales de las demás jerarquías podrán reemplazarse por otros tantos cabos conscriptos en las condiciones del artículo anterior.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Grandes Reparticiones, Comandos de División de Ejército y Distritos Militares

Planta Orgánica

Cuadro 1

DESIGNACIONES	INICIALES	Divisiones: Secretarías	Divisiones: Divisiones	Divisiones: Secciones	Divisiones: Oficinas	Divisiones: Estados Mayores	Personal: Generales	Coroneles	Coroneles Retirados	Jefes	Jefes Retirados	Ofic. Subalternos	Ofic. Subalt. Retirados	Asimilados, Sanidad: Generales	Sanidad: Coroneles	Sanidad: Coroneles Retir.	Sanidad: Jefes	Sanidad: Jefes Retir.	Sanidad: Ofic. Subalt.	Sanidad: Ofic. Sub Retir.	Justic.: Generales	Justic.: Generales Retir.	Justic.: Coroneles	G. Es.: Jefe Inspector	G. Es.: Ofic. Maestros	Equiparados: Vicario General	Equiparados: Auditores	Equiparados: Jefes de Adm.	Equiparados: Ofic. de Adm.	Equiparados: Capellanes	Empleados Civiles	Archivistas	Tropa	Enfermeros	Obreros	Servidumbre	Vehículos	Ganado	OBSERVACIONES
Ministro de Guerra																																							
Secretario y Ayudantes de Campo		1			1					3																						3			(¹) 2	2			(¹) Chauffeurs
Secretaría del Ministerio		1		3	2			1		2	5		1															(²) 3	2			29				3			(²) 1 Retirado
Inspección General del Ejército	I. G. E.	1		4			1	1		10		1																				12				4			
Estado Mayor del Ejército	E. M. E.	1	3	9			1	4	1	13		4	1																1		64	9				12			
Dirección General del Personal	D. G. P.	1	5	13			1	2	1	11	6	12	9													1				1	23	96				6			
Dirección General del Material	D. G. M.	1	2	4			1	2		20	10	6	7						1									3	11		198	14							
Dirección General de Administración	D. G A.	1	8	17			1	3	4	9	11	1	3															7	33		81								
Dirección General de Ingenieros	D. G. I.	1	2	4			1	2		6		12																	2			11				3			
Dirección General de Sanidad	D. G. S.	1	3	6	1								2	1	2	1	15	2	28	1								1	2					13		2			
Dirección General de Tiro y Gimnasia	D. G. T. G.	1		6			1				7	1	2											1	2						2	4							
Casa Militar del Excmo. Señor Presidente								1		1		4																											
Auditoria General de Guerra y Marina			2	4						1	1		2								1		1				2					5				3			
Consejo Supremo de Guerra y Marina	C.S.G. y M.	1		1			2	1					1								2	1										3				2			
Consejo Guerra Mixto Jefes y Of. Ejército y Armada	C.M.J. y O	1		1			1	2	2			1	3										1									2				2			
Consejo de Guerra Permanente para Tropa	C. G. P. T.	1		1				1		1	6		4										1									3				1			
Comando 1ª División Ejército	C. 1ª D. E.			5		1	1	1		4	3	5	1				1		2								1	1	1	1		6	25	1		4	3	57	
Comando 2ª División Ejército	C. 2ª D. E.			5		1	1	1		4	3	5	1				1		2								1	1	1	1		6	25	1		4	3	57	
Comando 3ª División Ejército	C. 3ª D. E.			5		1	1	1		4	3	5	1				1		2								1	1	1	1		6	25	1		4	3	57	
Comando 4ª División Ejército	C. 4ª D. E.			5		1	1	1		4	3	5	1				1		2								1	1	1	1		6	25	1		4	3	57	
Comando 5ª División Ejército	C. 5ª D. E			5		1	1	1		4	3	5	1				1		2								1	1	1	1		6	25	1		4	3	57	
Dristritos Militares																																							
Para 4 Distritos de la 1ª División Ejército										4		7	1																		12	8				4			
Para 55 Distritos (2ª, 3ª, 4ª y 5ª) División Ejército										50	5	48	9																		55	55				55			
Totales		13	25	98	4	5	15	25	8	151	66	122	50	1	2	1	20	2	39	1	3	1	3	1	2	1	7	19	56	6	435	284	125	18	2	119	15	285	

INSTITUTOS Y UNIDADES AISLADAS

Planta Orgánica

Cuadro 2

COMBATIENTES

DESIGNACIONES	Coroneles	Tenientes Coroneles	Mayores	Capitanes	Tenientes 1os	Tenientes	Subtenientes	Sargentos Ayudantes	Sargentos 1os	Sargentos	Cabos 1os	Cabos	Cornetas	Tambores	Voluntarios	Conscriptos	Cadetes becados	Cadetes Curso preparatorio	Archivistas	Aprendices Armeros	Subdirectores Bandas de Música	Sargentos Maestros Banda de Guerra	Cabos 1os Maestros Banda de Guerra	Cabos Maestros Banda de Guerra	Músicos de 1a	Músicos de 2a	Músicos de 3a	Aprendices músicos tambores y cornetas
Esc. Superior de Guerra	1	1		1	1				1	3	3	3				75												
Colegio Militar	1	1	1	5	17			1		1	1	1	4	4	20	6	250	150	6		1			1	4	6	8	4
Escuela de Suboficiales	1	1		4	6	5		1	3	11	11	13	3	2	245	50								1				
Escuela de Tiro	1	2	2	6	9	11			6	19	17	20	11	4	12	517			1			2		1				
Escuela de Caballería	1	1	2	3	2	1			3	6	6	8	2		8	80			2									
Escuela Militar de Aviación		1	1	4	4	2		1	5	15	7		2		30	112			2									
Esc. de Armeros Militares		1			1	1			1	1	1	2		1						80								
Servicio Radiotelegráfico		1			3	3		1	18	18	5	5			20	151			1									
Comp. Destc. Arsenal Princ. Guerra				1	2	2			1	4	5	5	2	3	2	128												
Comp. de Archivistas-Ciclistas				1	2				10	15	20	20		1					170									
Comp. Obrero-Topográfica				1	2(2)				1	3	3	3			2	89												
Comp. de Administración				1					1	3	3	3		1	2	60												
Escuadrón General Paz				1	1				1	3	3	3			2	60												
Compañía de Disciplina				1	2				1	3	3	3		1	30													
Totales	3	8	9	29	52	25		4	52	105	88	89	24	17	373	1328	250	150	182	80	1	2		3	4	6	8	4

PROFESORES — ASIMILADOS — EQUIPARADOS

DESIGNACIONES	Profsrs. Militares	Profsrs. de Arte Naval	Profsrs. Civiles	Cirujanos	Veterinarios	Directores de Banda	Maestros de Gimnasia y Esgrima	Farmacéuticos, Idóneos o preparadores	Capellanes	Oficiales de Administración	Auxiliares de Administración	Guardaalmacenes	Masagistas	Enfermeros
Esc. Superior de Guerra	12	1	5	1	1		2			1	1			
Colegio Militar	10		(1)	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2
Escuela de Suboficiales			4	1	1		1			1		1		1
Escuela de Tiro				1	1		2	1		1				1
Escuela de Caballería				1	2		1			1	1			1
Escuela Militar de Aviación	6		1	1			1			1		2		1
Esc. de Armeros Militares			3	1						1				1
Servicio Radiotelegráfico														
Comp. Destc. Arsenal Princ. Guerra														
Comp. de Archivistas-Ciclistas				1						1				1
Comp. Obrero-Topográfica												1		
Comp. de Administración				1										
Escuadrón General Paz														1
Compañía de Disciplina														1
Totales	28	1	13(1)	9	6	1	11	2	1	8	3	5	1	10

EMPLEADOS — MAESTRANZA Y SERVIDUMBRE

DESIGNACIONES	Secretarios y Escribientes	Bibliotecarios	Jefe talleres ing. mecánicos	Ayudantes químicos	Fotógrafos	Litógrafos, impresores y dibujantes	Ayudantes litógrafos	Suboficiales artesanos	Maestros y operarios artesanos	Armeros y Ayudantes	Mecánicos	Ayudantes mecánicos	Electricistas	Herreros - herradores	Sastres	Talabarteros	Zapateros	Carpinteros	Peluqueros	Cocineros	Ecónomos	Mayordomos	Ordenanzas
Esc. Superior de Guerra	3	1				1	1							1		1						1	2
Colegio Militar	3							7		6	1			2	2	2	2	2			1	1	
Escuela de Suboficiales										1	1	1		2	1	1	1	1	1	1		1	
Escuela de Tiro	1									1	1	1	1	2	2	1		1		2		1	
Escuela de Caballería										1				1		1	1	1		1		1	
Escuela Militar de Aviación			1	1	1	1			16		10				1	1	1		1	1		1	
Esc. de Armeros Militares																	1					1	1
Servicio Radiotelegráfico			1			1					1	1						2					
Comp. Destc. Arsenal Princ. Guerra																							
Comp. de Archivistas-Ciclistas										1													
Comp. Obrero-Topográfica																							
Comp. de Administración																							
Escuadrón General Paz																							
Compañía de Disciplina																							
Totales	7	1	2	1	1	3	1	7	16	10	14	3	1	8	6	7	6	7	2	5	1	7	3

GANADO — MATERIAL — BAGAJE—CARROS DE

DESIGNACIONES	Caballos silla de Oficial	Caballos silla de Tropa	Caballos de Tiro	Mulas de silla	Mulas de carga	Mulas de tiro	Piezas (cañones)	Ametralladoras	Carros de munición	Carros observatorios	Albardas	Munición de Guerra	Munición de ametralladoras	Munición M. 98	Fragua	Batería	Sanidad	Ambulancia	Equipajes	Aguateros	Prendas y equipos repuestos	Víveres reserva	Aprovisionamiento	Forrajes	OBSERVACIONES
Esc. Superior de Guerra	133																								
Colegio Militar	33	50	87		8	8	8	2	2	2			1		1	1	1		2					2	(1) Los determinados por Presupuesto
Escuela de Suboficiales	24	77	82		17	27	4	2	4	1	17	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
Escuela de Tiro	27	18-153	209	8			12	4	8	3					2		1	1	2	1	1	1	1	2	
Escuela de Caballería	23	81				14												1					1	2	
Escuela Militar de Aviación			70																						
Esc. de Armeros Militares																									
Servicio Radiotelegráfico																									
Comp. Destc. Arsenal Princ. Guerra	1																								
Comp. de Archivistas-Ciclistas	1																								
Comp. Obrero-Topográfica	1		60																						(2) En el concepto de servir como instructores auxiliares de aspirantes topógrafos.
Comp. de Administración	1																								
Escuadrón General Paz	2		40																						
Compañía de Disciplina	1																								
Totales	247	379	548	8	25	49	24	8	14	6	17	1	1	1	4	2	3	3	5	2	2	2	3	8	(1) A aumentar los Profesores Civiles del Colegis Militar.

SECCIONES DE TREN

1 Sección agregada a cada Comando de División

DESIGNACIÓN	Personal: Tenientes 1os	Personal: Sargentos	Personal: Cabos 1os	Personal: Cabos	Personal: Cornetas	Personal: Voluntarios	Personal: Conscriptos	Ganado: Caballos silla Oficial	Ganado: Caballos silla Tropa	Ganado: Caballos de tiro	Carros de: Sanidad	Carros de: Ambulancias	Carros de: Aguateros	Carros de: Carros R. M. 15
Sección Tren de la (1)														
División de Ejército	1	2	2	2	1	2	41	2	8	22	1	1	1	4
Para las 5 Divisiones	5	10	10	10	5	10	205	10	40	110	5	5	5	20

(1) 1a, 2a, 3a, 4a, 5a.

INFANTERIA

Planta Orgánica

Cuadro 3

	UNIDADES	COMBATIENTES																							ASIMILADOS				EQUIPARADOS				OPERARIOS					GANADO			CARROS DE									
		Coroneles	Ttes. Coroneles	Mayores	Capitanes	Tenientes 1os	Tenientes	Subtenientes	Sargentos Ayudt.	Sargentos 1os	Sargentos	Cabos 1os	Cabos	Cornetas	Tambores	Voluntarios	Conscriptos	Cabos 1os Maestros de Banda	Cabos Maestros de Banda	Subdirector banda de música	Músicos de 1a	Músicos de 2a	Músicos de 3a	Apr. músicos tambores y cor.	Cirujanos	Directores de banda	Maestros de Gimnasia y Esgrima	Idóneos de Farm. o preparadores	Oficiales de Administración	Auxiliares de Administración	Guardaalmacenes	Enfermeros	Armeros	Herradores	Sastres	Zapateros	Cocineros	Caballos silla	Mulas de tiro	Mulas de carga	Munición de guerra	Munición Ametralladoras	Sanidad	Ambulancia	Equipages	Aguateros	Prendas y equipo repuesto	Víveres de Reserva	Aprovisionamiento	Forrajes
R. 1 al R. 20	Brigada	1				1																																2												
	Regimiento		1			1			1		1	1						1	1	1	4	6	8	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	42		2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
	Batallón			1			1																															2												
	Compañía				1	1	1	1		1	3	4	4	2	3	2	100																					1		3										
	Sección Ametralladores						1				1	2	2				13																							4										
	Total para el Regimiento		1	2	4	5	7	4	1	4	14	19	18	8	12	8	413	1	1	1	4	6	8	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	11	42	16	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
	Total para la Brigada	1	2	4	8	11	14	8	2	8	28	38	36	16	24	16	826	2	2	2	8	12	16	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	24	84	32	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2
	Total para las 10 Brigadas	10	20	40	80	110	140	80	20	80	280	380	360	160	240	160	8260	20	20	20	80	120	160	100	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	20	240	840	320	40	20	20	20	40	20	20	20	20	20

ARTILLERIA

Panta Orgánica

Cuadro 4

	UNIDADES	COMBATIENTES																			ASIMILADOS				EQUIPARD.				OPERARIOS							GANADO					PIEZAS Y MATERIAL										CARROS DE								
		Coroneles	Ttes. Coroneles	Mayores	Capitanes	Tenientes 1os	Tenientes	Subtenientes	Sargentos Ayudt.	Sargentos 1os	Sargentos	Cabos 1os	Cabos	Voluntarios	Conscriptos	Sargentos Maestro Banda de Guerra	Cabos 1os Maestro Banda de Guerra	Cabos Maestros Banda de Guerra	Cornetas	Aprend. cornetas	Cirujanos	Veterinarios	Maestros de Gimnasia y Esgrima	Idóneos de Farmacia o prepars.	Oficiales de Amd.	Auxiliares de Ad.	Guardaalmacenes	Enfermeros	Mecánicos	Ayund. Mecánicos	Herreros-herradors.	Talabarteros	Sastres	Zapateros	Cocineros	Caballos sillas de Oficiales (1)	Caballos sill de tropas	Caballos de tiro	Mulas de silla	Mulas de carga	Piezas	Carros de munición	Carros observatorio	Cargas de munición	Cureñas de repuesto	Carg-s de fragua	Cargas útiles de zapador	Carga de bastero y carrocero	Bastes de repuesto	Carga de bagaje, etc.	Sanidad	Ambulancia	Equipajes	Prendas y equipo de repuesto	Forraje y víveres reserva	Aprovisionamiento	Forraje	Fragua	Bareña
	Brigada	1				1																														4																							
a. 1 y 2 Ob. 1 A. 1 al A 5 — Montada	Regimiento		1			1			1		1	1				1	1			4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	6	11	42													1	1	2	1	1	1	2		
	Grupo			1			1																													4	2	10					1															1	
	Batería				1	1	1	1		1	4	4	4	2	89				2												1					8	18	64			4	4	1																1
	Total para el Regimiento		1	2	4	5	6	4	1	4	13	13	12	8	356	1	1		8	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	46	87	318			16	16	6								1	1	2	1	1	1	2	2	4
Obuses	Grupo		1 (2)		1	1			1		1					1	1			3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	8	4	30													1	1	1	1	1	1	2	1	1
	Batería					1	1	1		1	4	4	4	2	90				2												1					8	18	64			4	4	1																
	Total para el Grupo		1 (2)		2	3	2	2	1	2	9	8	8	4	180	1	1		4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	24	40	158			8	8	2								1	1	1	1	1	1	2	1	2
Montaña	Grupo		1 (2)		1	1			1		1							1			1	1	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1	6			4	21										21									
	Batería					1	1	1		1	4	4	4	2	120				2	3											1					8			10	60	4			28	1	2	1	1	6	5									
	Total para el Grupo		1 (2)		2	3	2	2	1	2	9	8	8	4	240			1	4	6	1	1	1	1	1		1	1	1	1	2	1	1	1	1	22			24	141	8			56	2	4	2	2	12	31		1							
	Total para la Artillería	5	18		26	39	36	26	8	26	92	84	84	52	2440	6	6	2	52	35	8	8	8	8	8	6	8	8	8	8	26	8	8	8	8	318	475	1748	48	282	104	88	32	112	4	8	4	4	24	62	6	8	1.	6	6	6	12	11	22

(1) Son los de propiedad a razón de 2 como máximo por cada Jefe u Oficial. Los de los Asimilados y Equiparados son de propiedad del Regimiento.

(2) Teniente Coronel o Mayor.

CABALLERIA

Planta Orgánica

Cuadro 5

UNIDADES	Combatientes: Coroneles	Ttes. Coroneles	Mayores	Capitanes	Ttes. 1os.	Tenientes	Subtenientes	Sargentos Ayudts.	Sargentos 1os.	Sargentos	Cabos 1os.	Cabos	Voluntarios	Conscriptos	Sargentos Maestros Banda	Cabs. 1os. de Corn.	Cornetas	Aprend. cornetas	Asimilados: Cirujanos	Veterinarios	Maestros de Gimnasia y Esgrima	Idóneos de Farmacia o prepars.	Equiparados: Oficiales de Adm.	Auxiliares de Adm.	Guardaalmacenes	Enfermeros	Orerarios: Armeros	Herrers. herradores	Talabarteros	Sastres	Zapateros	Cocineros	Ganado: Caballos silla Oficial (1)	Caballos silla tropa	Caballos de tiro	Mulas de silla	Mulas de tiro	Bueyes	Carros de: Munición M. 98	Sanidad	Ambulancia	Equipajes	Prendas y equipo repuesto (2)	Víveres reserva	Aprovisionamiento	Forraje	Aguatero	OBSERVACIONES
Brigada	1				1																												4															
Escolta — Regto. Gran. a Caballo	1	1	1		1			1		1	1				1	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	11	9	35				1	1	1	2	1	1	1	2	1	(1) Comprendidos los de propiedad de los Oficiales y los de Regimientos para los Asimilados y Equiparados.
Escolta — Escuadrón				1	1	2	1		1	4	4	4	5	100			4																10	122														
Escolta — Sección Ametralladoras					1					1	2	2		14																			2	9	8													
Escolta — Total para el Regimiento	1	1	1	4	6	8	4	1	4	18	19	18	20	414	1	1	18	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	53	506	43				1	1	1	2	1	1	1	2	1	
C. 2 al C. 8 — Regimiento		1	1		1			1		1	1				1	1		4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	9	9	35				1	1	1	2	1	1	1	2	1	(2) Lleva dos fraguas portátiles.
C. 2 al C. 8 — Escuadrón				1	1	1	1		1	4	4	4	2	80			2																8	97														
C. 2 al C. 8 — Sección Ametralladoras					1					1	2	2		14																			2	9	8													
C. 2 al C. 8 — Total para el Regimiento		1	1	4	6	4	4	1	4	18	19	18	8	334	1	1	8	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	43	406	43				1	1	1	2	1	1	1	2	1	
C. 9 — Regimiento		1	1		1			1		1	1				1	1		4	2	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	1	1	9			9	35	80	1	1	1	2	1	1	1	2	1	
C. 9 — Escuadrón				1	1	1	1		1	4	4	4	40	65			2									1							8			110												
C. 9 — Total para el Regimiento		1	1	4	5	4	4	1	4	17	17	16	160	260	1	1	8	4	2	1	1	1	1	1	1	8	1	4	1	1	1	1	41			449	35	80	1	1	1	2	1	1	1	2	1	
Total para la Caballería	6	9	9	36	58	40	36	9	36	161	169	160	236	3012	9	9	82	36	10	9	9	9	9	9	9	16	9	36	9	9	9	9	395	3348	344	449	35	80	9	9	9	18	9	9	9	18	9	

INGENIEROS

Planta Orgánica

Cuadro 6

UNIDADES	Combatientes: Coroneles	Ttes. Coroneles	Mayores	Capitanes	Tenientes 1os	Tenientes	Subtenientes	Sargentos Ayudt.	Sargentos 1os	Sargentos	Cabos 1os	Cabos	Cabos Maestros Banda de Guerra	Cornetas	Tambores	Aprendices cornetas y tambores	Voluntarios	Conscriptos	Asimilados: Cirujanos	Veterinarios	Maestros de Gimnasia y Esgrima	Idóneos de Farm. o preparadores	Equiparados: Oficiales de Administración	Auxiliares de Administración	Guardaalmacenes	Enfermeros	Operarios: Armeros	Ayudant. mecánico	Herreros herradores	Maquinistas	Foguistas	Sastres	Talabarteros	Zapateros	Carpinteros	Cocineros	Carros de: Munición	Sanidad	Ambulancia	Equipajes	Aguatero	Prendas y equipos repuesto	Víveres reserva	Aprovisionamiento	Forraje
Brigada	1				1																																								
G. 1 al G. 5 — Batallón		1 [1]			1			1		1	1		1		2	3		20	1		1	1	1		1	1	1	1	2			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
G. 1 al G. 5 — Compañía				1	1	1	1		1	5	5	5		1	1		3	100																											
G. 1 al G. 5 — Total para el Bat.		1 [1]		2	3	2	2	1	2	11	11	10	1	2	4	3	6	220	1		1	1	1		1	1	1	1	2			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
G. 6 F. C. — Batallón		1 [1]			1			1					1		2	3		20	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
G. 6 F. C. — Compañía				1	1	1	1		1	4	4	4		1	1		2	110																											
G. 6 F. C. — Total para el Bat.		1 [1]		2	3	2	2	1	2	8	8	8	1	2	4	3	4	240	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B. C. [2] — Batallón		1	1		1			1		1	1		1		2	3			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2			1	1	1		1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
B. C. [2] — Compañía				1	1	1	1		1	5	5	5		1	1		3	100																											
B. C. [2] — Total del Bat. [3]		1	1	5	6	5	5	1	5	26	26	25	1	5	7	3	15	500	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2			1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
Total para Ing.	5	8		17	29	17	17	7	17	89	89	83	7	17	31	21	49	1840	1	1	7	7	7	1	7	7	7	7	13	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	8	7	7	7	7	8

UNIDADES	Ganado y carros material: Caballos silla de Oficial	Caballos silla de Tropa	Caballos tiro del material	Mulas tiro del bagaje	Mulas de carga	Carros material
Para 5 Comandos Brigadas.	10					
G. 1....	11	30	220	32	9	35
G. 2....	11	30	220	32	9	35
G. 3....	11	30	190	32	9	30
G. 4....	11	15	95	32	9	15
G. 5....	11	15	95	32	9	15
G. 6....	11	15	65	37	9	10
B. C....	24	33	210	38	15	30
Total general..	100	168	1095	230	69	170

(1) Teniente Coronel o Mayor.
(2) Batallón de Comunicaciones.
(3) 5 Compañaís. Cada Compañía consta de 1 sección telefonista, 1 de telegrafistas y 1 de radiotelegrafistas.

Libretas de enrolamiento. — Se dispone que la fotografía que se agregue a ellas se confeccione en papel liso brillante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1916.

Determinado el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley 8129, que la fotografía que se agregue a la libreta de enrolamiento, debe ser en papel al bromuro; y vista la precedente comunicación del Comando de la 2a División de Ejército; y atento a las causales aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Con carácter provisorio y hasta que desaparezcan las dificultades que se presentan en el momento actual, en algunos lugares, para conseguir papel bromuro, los Distritos Militares aceptarán las fotografías confeccionadas en papel liso brillante.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Modificación de la libreta de enrolamiento y matrícula individual

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Siendo conveniente modificar la actual libreta de enrolamiento y la correspondiente matrícula individual, haciéndolas más prácticas y completas, para los fines militares y electorales que informaron la edición de 1911, y visto las observaciones que a su tiempo formuló la 3a División del Gabinete Militar, lo aconsejado por el Estado Mayor del Ejército y lo propuesto por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase la actual libreta de enrolamiento y la matrícula individual en la forma propuesta por la Inspección General del Ejército, según los modelos adjuntos.

Art. 2o Deróganse todas las disposiciones y prescripciones que se opongan a las contenidas en la nueva libreta y matrícula.

Art. 3o Imprímase, por donde corresponda, el número suficiente de libretas y matrículas para ir satisfaciendo las necesidades del enrolamiento y los pedidos de duplicados.

Art. 4o Las libretas actualmente en distribución continuarán, tal como están, en poder de sus propietarios, sirviendo a los mismos fines que la que se decreta.

Art. 5o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Modificación del Decreto de fecha 6 de Julio ppdo. — Sobre apertura de un paso nivel.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Visto el presente expediente del que se desprende que en el Decreto de fecha 6 de julio del corriente año (B. M. 4493, 1a Parte), sólo se ha tenido en consideración la suma de pesos 2.188,68 moneda nacional y no la de pesos 1.640 o/s., y habiendo solicitado la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la aceptación del presupuesto total de pesos 5.915,95 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Decreto de fecha Julio 6 del corriente año (Boletín Militar 4493, 1a Parte), en el sentido de que la suma de pesos 2.188,68, moneda nacional, debe ser reemplazada por la de pesos 1.640 o/s. y pesos 2.188,68 moneda nacional, o sea un total de ($ 5.915,95 m/n.), cinco mil novecientos quince pesos noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ingenieros.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Medina de Gómez Leonor. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Leonor Medina de Gómez e hijo menor Enrique y señorita María Luisa Gómez, la parte de pensión que recibía el pensionista militar Justiniano Gómez, por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de doscientos veintidós pesos con veintidós centavos ($ 222.22 m/n), moneda nacional, a favor de los dos primeros y la de veintisiete pesos con setenta y ocho centavos ($ 27,78 m/n), moneda nacional, a favor de la última de los nombrados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Pérez Blanca María. — Modificación del Decreto de Pensión

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el S. D., de fecha 31 de Mayo del corriente año, por el que se acuerda pensión a la señorita Blanca María Cipri, en la parte referente a su apellido; debiendo ser Blanca María Pérez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamentación de la Ley No 9675. — Se agrega el No 174 a.

Buenos Aires, 1o de Agosto de 1916.

Encontrándose el Regimiento No 9 de Caballería en condiciones excepcionales dada la naturaleza de sus servicios, por lo que la instrucción y preparación para la guerra no pueden tener el desarrollo y la eficiencia necesaria, y considerando que estas razones deben ser tenidas en cuenta para la calificación de los Jefes y Oficiales que prestan servicios en él,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Agréguese a la Reglamentación de la Ley 9675, la prescripción siguiente:

«174 a. La calificación del Jefe del Regimiento No 9 de Caballería será hecha por el inspector general del Ejército y la de los demás Jefes y Oficiales del mismo, por el Jefe del Regimiento. En esta calificación se tendrá en cuenta especialmente la naturaleza de los servicios de campaña que presta dicho Cuerpo y las dificultades que trae aparejadas para la instrucción regular de los escuadrones».

Art. 2o Este agregado se hará en hojas rectificativas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el B. M. 2a Parte, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamento de Tiro de Armas Portátiles. — Se aprueba la modificación al No 308.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Material, sobre la necesidad de establecer la forma de comprobación del revólver Colt y pistolas Colt y Manulicher, determinando el pliego de comprobación correspondiente que actualmente no hay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la modificación al No 308 del Reglamento de Tiro de Armas Portátiles, en la forma propuesta, y el pliego de comprobación correspondiente.

Art. 2o El Ministerio de Guerra hará conocer esta modificación por medio de hojas rectificativas.

Art. 3o La Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, procederá a la impresión del pliego de comprobación y a su distribución a los Cuerpos del Ejército y Reparticiones Militares, en la misma forma que lo hace con los pliegos de comprobación para fusiles y carabinas.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el B. M. 2a Parte, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Se la faculta para conceder permisos de pesca sobre la costa del Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916,

Que es necesario reglamentar la pequeña pesca sobre la costa del Río de la Plata con el objeto principal de obtener cebo para la industria, en menor y mayor escala; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Facúltase a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para acordar a título precario permisos de pesca con redes de arrastre sobre la costa del Río de la Plata, siempre que se emplee tracción humana o a sangre.

Art. 2o Las redes de arrastre tendrán una malla mínima por copo de 20mm.

Art 3o Estos permisos sólo se acordarán desde el canal de San Fernando hacia fuera.

Art. 4o Los pescadores que quisieran ejercitar esta industria, deberán presentarse a la Dirección General de Ganadería, previo cumplimiento de los requisitos que ésta les imponga, y obtener el permiso respectivo, lo exhibirán y registrarán ante la autoridad más próxima que represente la Prefectura General de Puertos, en el lugar de pesca.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Morales Remedio. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 12 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al ex encargado de la Sección Bacteriología de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Demetrio Morales, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), por encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de 25 de Junio de 1915 y el Art. 14 de la Ley No 2219, imputándose la citada suma a la ley mencionada.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Modificación del artículo 4o del Decreto de Mayo 1o de 1916, que concedió varias becas en la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1916,

Habiéndose acordado por error beca sólo por el mes de Enero del corriente año en el Decreto de fecha Mayo 1o de 1916, en vez de serlo por todo el año, a los alumnos de 2o año de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el artículo 4o del Decreto de fecha Mayo 1o de 1916, en el sentido de que la beca acordada sólo por el mes de Enero, debe serlo por todo el año para los siguientes alumnos, citados en aquél, del segundo año de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca: Diógenes Alvarez, Adolfo Cadailhon, Rodolfo Cendoya, Nazareno Concetti, Ricardo N. Fedeli, Pascual Caruso, Eloy Sánchez Gómez, Juan Mateisi, Marcial Moreno, Silverio A. Nero, Valerio Oscoz, David Sosnitzky, César Senzini y Silvestre Zara.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Dirección General del Personal. — Sobre confección de la lista de Sargentos, Sargentos 1os. y Sargentos Ayudantes, etc.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1916.

Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d) del número 214 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o La Dirección General del Personal procederá a confeccionar una lista de los Sargentos, Sargentos 1os. y Sargentos Ayudantes y asimilados de la R. S. R. que reunan las condiciones necesarias para ser Subtenientes de Reserva, con cuyo objeto queda autorizada la mencionada Dirección General para solicitar directamente los informes del caso, a los Jefes a cuyas órdenes hayan servido, si no existieran antecedentes suficientes en el Legajo Personal de los mismos.

2o En lo sucesivo, al elevarse solicitudes de retiro que presenten los Sargentos, Sargentos 1os. y Sargentos Ayudantes y asimilados, deberá expresarse si el causante reune o no condiciones para ser promovido a Subteniente de Reserva, debiendo hacerse otro tanto con los Sargentos 1os. y Sargentos Ayudantes en el momento de su baja, a efecto de cumplir lo dispuesto en el inciso c) del número citado.

3o Publíquese, etc.

ALLARIA.

Reglamento de Equitación. — Se dispone que los informes a que se refiere un Decreto anterior, se eleven a la Inspección General del Ejército.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1916.

Vista la nota que antecede del señor Coronel don Isaac de Oliveira César, Presidente de la Comisión para proyectar el Reglamento de Equitación para armas montados (B. M. 4013, 1a Parte) y correspondiendo a la I. G. E., intervenir en lo relacionado con reglamentos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los informes a que se refiere el artículo 1o del S. D. fecha 7 de Abril de 1915, (B. M. 929, 2a Parte), que debían remitir los S.S. Jefes de Cuerpos e Institutos, al señor Presidente de la Comisión del Reglamento de Equitación para Armas Montadas, serán elevados a la Inspección General del Ejército.

Las consultas a que se refiere el artículo 2o del mismo Decreto, serán hechas a la referida Inspección, la que proyectará el Reglamento definitivo, después de recibidos todos los informes.

2o Publíquese en el B. M. 1a Parte, etcétera.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

MATRIMONIO

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal—

DISPONE:

1o Concédese al Cabo 1o retirado Anastasio Molina, el permiso que soli-

cita para contraer matrimonio con la señorita Agueda Galarce, debiendo remitir a la 5ª División de la Dirección General del Personal, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — *R. M. Fraga*, General de División, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. E-803-1916. — «Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero E. Hermitte. — El que subscribe, José Bernardo Eidelberg, Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Cangallo 783, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas (2.000 hs.), situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que pido se ubique en la siguiente forma: Por el Nordeste, el Río Covunco; por el Nordoeste, el lote 0 de la zona 13; por el Sud y Sudoeste, la zona 11; y por el Este y Sudeste, el lote R, de la zona 13. Acompaño a la presente solicitud un plano con las indicaciones de referencia. En la exploración se emplearán los siguientes elementos: Una máquina perforadora no menor de 500 metros de capacidad perforante y demás útiles complementarios. Es justicia. —Saludo al señor Director con mi consideración distinguida. — J. B. Eidelberg. — Presentada esta solicitud hoy trece de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el quince de Junio de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado los límites de la zona primitivamente solicitada, y hubo manifestado, además, que el terreno no estaba labrado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los útiles complementarios y el personal necesario para un trabajo regular. Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona definitivamente solicitada, ha quedado ubicada en los planos dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lado Sudoeste del lote O, de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Al Sudeste, la divisoria de las Secciones XIII y XI. Al Sudoeste, una paralela al límite homónimo del citado lote O, distante cuatro mil metros (4.000 metros) de él, y de una longitud de cuatro mil seiscientos metros (4600 mts), Finalmente, al Nordoeste, la recta que une el extremo Nordoeste del límite Sudoeste con la extremidad Nordoeste del límite Sudoeste del lote O, nombrado. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 21 Agosto—Nº 531-v-1º septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente E-967/916.

Buenos Aires, Junio de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben señores Pedro Espiasse y Eugenio Maino, de profesión, el primero comerciante y el segundo corredor de alto comercio, domiciliados en Trelew Territorio del Chubut, ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados ni cercados ni cultivados y de propiedad fiscal: Solicitan el correspondiente permiso de explotación y cateo en la zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, en forma rectangular de cuatrocientos metros de Este a Oeste pór quinientos metros de Norte a Sud, en el centro del lote diez y seis, fracción C, Sección AII de la Colonia Presidente Mitre, Chubut. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.— Es justicia. — Otrosí: para la tramitación de este expediente autorizamos al señor José Ricci, domiciliado en la calle Camacuá Nº 501. — Pedro Espiasse. — Eugenio Maino. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 20/916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Puerto Madryn). La solicitud ha quedado en forma después que los solicitantes hubieron rectificado las cifras que expresan las longitudes de los lados de la zona solicitada, asimismo como el término explotación usado impropiamente en vez de exploración. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo medidos en dirección Norte Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su centro coincida con el centro del lote Nº 16 de la fracción C, Sección AII, de la Colonia Presidente Mitre. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 16 Agosto — Nº 488-v-26 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E-880-1916. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Echarren (hijo) de profesión Ingeniero, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (Lote 118), Ambrosio Irurita (Lote 122), Basilio Barragán (Lote 123), y Senatore Ambrossetti (Lote 117), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Lado Este: A partir del esquinero Nord Oeste, del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Norte del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 metros): — Este será el esquinero Nord Este del deslinde. A partir del esquinero Sud Oeste del lote 117, se medirán hacía el Este, siguiendo el costado Sud del mismo lote, novecientos treinta y tres metros (933 m) estableciéndose el esquinero Sud Este del deslinde. — Lado Oeste: A partir del esquinero Nord Oeste del lote 117 (N. E. del lote 118) y siguiendo el costado Norte del lote 118, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros, (1.733,66 m), estableciendo el esquinero Nord Oeste del deslinde. — A partir del esquinero Sud Oeste, del lote 17 (Sud Este del lote 123), y siguiendo el costado Sud del lote 123, se medirán hacía el Oeste, mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733.66 m) estableciendo así el esquinero Sud Oeste del deslinde. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. — Hago notar que me ha sido imposible averiguar el domicilio de los propietarios citados, los cuales no viven en el campo ni sus alrededores. — Es justicia. — Juan Echarren (hijo). — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — Se hace constar que en la solicitud, donde dice: «Lote 17», debería decirse «Lote 117». — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 Agosto — Nº 418-v-21 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente T-879-916. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan Taverna, de profesión constructor, domiciliado en Bahía Blanca, Alsina 342, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras de mineral de plomo, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es de los señores Carlos Domínguez (lote 118), Ambrosio Irurita (lote 122), y Basilio Barragán (lote 123) solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Zona Andina, Sección B., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de la siguiente manera: — Costado Este: — Este costado coincide con el lado Oeste de la zona que gestiona en la misma fecha el señor Juan Echarren (hijo). — El esquinero Nord Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Nord Este y midiendo hacía el Oeste, sobre el lado Norte del lote 118, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666.66 m). — El esquinero Sud Oeste, se establecerá partiendo del esquinero Sud Este, y midiendo hacia el Oeste, siguiendo el costado Sud, del lote 123, dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (2.666,66 m). — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres y sus correspondientes útiles de excavación. — Hago notar que los propietarios no viven en el campo ni me ha sido posible averiguar su dirección. — Es justicia. — Juan Taverna. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Chachil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes, a juicio de esta Oficina. — En los planos, la zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un cuadrilátero, tal que su vértice Nord Oeste y Nord Este, situados sobre el lado Norte del lote 118, disten, respectivamente, cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m) y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m) hacia el Oeste del mojón esquinero Nord Este de dicho lote número 118; y que sus vértices Sud Oeste y Sud Este, situados sobre el lado Sud del lote 123, disten respectivamente cuatro mil cuatrocientos metros con treinta y dos centímetros (4.400,32 m), y mil setecientos treinta y tres metros con sesenta y seis centímetros (1.733,66 m), hacia el Oeste del mojón esquinero Sud Este del lote número 123 citado. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Como el solicitante ha declarado que el terreno correspondiente era de propiedad particular, pero ignoraba los domicilios de los propietarios, convendría, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio del Neuquén. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 Agosto — N 419-v-21 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte.— Supresión parada facultativa para los trenes en kilómetro 293 de la línea principal.

69745-C-916.—16 Agosto de 1916.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para suprimir la parada facultativa que tienen los trenes en el Km. 293 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, por haberse librado al servicio público para todo tráfico la estación «Campo Garay» (antes denominada Km. 284), y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole saber que debe remitir á esta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

614274-C 914.—16 Agosto de 1916.— Visto de nuevo este expediente por el que la Administración de los Ferrocarril

les del Estado manifiesta que debido que las instalaciones que proyecta llevar a cabo en la estación Cabeza de Buey del Ferrocarril Central Norte, según documentos que fueron aprobados por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1914, no llenarán cumplidamente los fines propuestos, ha desistido de su ejecución, y

Considerando:

Que las razones aducidas son aceptables y que nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

SE RESUELVE

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que no lleve a cabo las obras de que se trata, quedando anulados los documentos que fueron aprobados por la citada resolución de fecha 6 de Noviembre de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva en la de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Denuncia. — Falta de filtros en los coches comedor del Ferrocarril Argentino del Norte.

019356-C-915. — 16 Agosto de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado denuncia que los coches comedores del Ferrocarril Argentino del Norte, carecen de filtros para el agua lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento de Higiene, aprobado por Decreto de fecha Marzo 10 de 1914, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la citada Administración con respecto a la denuncia de referencia y que se refiere a la falta de espacio para colocar los filtros no deben ser tenidas en cuenta desde el momento de que se trata de hacer cumplir una disposición que está en vigencia,

Que además el gasto que demanda la colocación de ocho filtros en los coches comedores del citado Ferrocarril, es de poca importancia y la instalación de estos aparatos es sumamente sencilla, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta (60) días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que instale filtros para el agua en los coches comedores del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a Sección a sus efectos.

P. Nogués.

011166-C-916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando aprobación el plano No. 4693 de ubicación y detalle y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de dos casillas que se propone instalar en los talleres «Gorton» de la estación Pérez con el fin de dotar de comodidades a los porteros que guardan la entrada, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4693 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcción Particulares y en la Sección de Estadística, vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

010:09-C-916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación los planos Nos. 4717/1/C, 4717/C y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles constructivos de una casilla para chaperos, portería y portones de entrada, que proyecta instalar en sus talleres «Gorton» de Pérez, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar, pues ellos encuadran en las prescripciones reglamentarias que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4717/1/C, 4717/G y su memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

04555-C-1915. — Agosto 16 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Argentino ha terminado las obras que debía realizar en la estación Vicente López de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha 3 de Mayo de 1915, pero introduciendo durante la ejecución de los trabajos algunas modificaciones por cuyo motivo presenta el plano No. C/4298/C, y

Considerando:

Que el plano presentado indica las obras tal cual han sido realizadas en el terreno.

Que las diferencias observadas son de poca importancia y han sido efectuadas teniendo en cuenta una mejor disposición de las obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C/4288/C. presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando anulado el plano No. C. 4288/B. aprobado por la citada resolución del 3 de Mayo de 1915.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

916305-C-915. — Agosto 16 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido el plazo de 6 meses que por resolución de fecha 21 de Enero último, se concedió a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que colocase barreras y cama de rieles en los pasos a nivel de la calle de Circunvalación en la estación «Oncativo», hasta la fecha no se ha dado comienzo a los trabajos.

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 21 de Enero último, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un desvío y de una vía de acceso en Kilómetro No. 550.568

02147-P-915. — Agosto 16 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No 5083 bis y su memoria descriptiva, en substitucióndel aprobado por resolución de fecha Enero 21 ppdo., relativo a la construcción de un desvío y de una vía de acceso en el kilómetro 550:568 de la línea de La Sabana a Barranqueras para utilizarla en la extracción de balasto, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE

Aprobar el plano No 5083 bis y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en reemplazo del 5083, que se anula.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

020611-P-915. — Agosto 16 de 1916. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se han verificado las pruebas de los puentes de 10 metros de luz que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe ha construído en los Kms. 97/660 y 97/860 de su línea de Santa Fe a Rosario, y

Considerando:

Que las obras se han llevado a cabo de acuerdo a los planos que fueron aprobados por Resolución de fecha 5 de Abril ppdo.

Que los resultados de las pruebas verificadas son favorables, puesto que los coeficientes obtenidos encuadran en los límites fijados por el nuevo Reglamento,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que libre al servicio público los puentes a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles de Entre Rios. — Tren adicional entre «San Salvador» y «Concordia».

012215-P-916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Rios, solicita autorización para establecer un tren adicional entre las estaciones «San Salvador» y «Concordia» y vice versa de acuerdo con el aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Rios.

Comuníquese, tómese razón y archívese oportunamente.

P. Nogués.

02651-P-1916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente y el informe que en él produce la Sección de Control respectiva sobre el estado actual del ramal a Puerto Ruiz del Ferrocarril Provincia de Entre Rios, y

Resultando que los terraplenes y vía se hallan al presente más nivelados y en mejores condiciones de seguridad que las observadas en la inspección anterior, por haber sido consolidados en parte los primeros y renovados los durmientes de la segunda que se hallaban en mal estado; subsistiendo sin embargo las demás deficiencias que fueron comprobadas, y

Teniendo en cuenta que dadas las actuales condiciones financieras es equitativo no ordenarles a las empresas la ejecución de más obras que las indispensables, que en el caso y en la línea de que se trata son las de reparación de los de desagüe,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios un plazo de treinta días para que someta a la aprobación planos o memorias descriptivas de las obras de consolidación de las alcantarillas existentes en los kilómetros 308/270 y 312/350 de su ramal de Gualeguay a Puerto Ruíz; autorizándola a postergar las demás obras de reparación en dicho ramal por no ser de urgencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

09840-R-1916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza solicita que hasta tanto sea definitivamente resuelto el expediente que tiene iniciado con relación a la apertura al servicio público condicional de la sección habilitada de su línea y la aprobación de las tarifas ordinarias respectivas, le sea concedida una prórroga para dar cumplimiento a la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 2 de Mayo del corriente año en el expediente 010656.C.1915, y en la cual se le fija un plazo de treinta días para que suspenda en la referida sección el servicio de pasajeros y encomiendas que sin autorización está efectuando y lo reduzca estrictamente al condicional de cargas que le ha sido autorizado por resolución de 28 de Abril de 1913 en el expediente 06500.R.1913, y

Considerando:

Que en efecto la Empresa ha formulado en el expediente de referencia solicitud de que se le autorize a librar al servicio público para ambos servicios, el de cargas y el de pasajeros con su complementario el de encomiendas, aprobándosele las respectivas tarifas ordinarias; solicitud que esta Dirección General ha elevado con dictámen a la Superioridad, y

Teniendo en cuenta por otra parte que el precitado servicio de pasajeros y encomiendas lo ha estado efectuando la Empresa con un solo tren que hacía los viernes un viaje de ida y vuelta hasta la estación del kilómetro 49 de la línea, lo que ha reducido al mínimun los inconvenientes que podían dimanarse para el transporte de pasajeros y cargas de las condiciones constructivas en que se halla la línea, además de que esas condiciones como lo informa esta Dirección General a la Superioridad en el precitado expediente 06500.R.1913 si bien no son las definitivas, permiten que se efectúe los servicios con carácter condicional como ha solicitado la Empresa,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza una prórroga de sesenta días para dar cumplimiento a la citada resolución de esta Dirección General dictada con fecha 2 de Mayo del corriente año en el expediente 010656.C.1915.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

08442-P1915 — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que con fecha 3 de Junio ppdo., se han realizado las pruebas reglamentarias de los cuatro tramos adicionales de 10 metros de luz cada uno, agregados al puente de 20 metros, existentente sobre el Arroyo Palmar, en la línea de Caseros a San Salvador, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que las mencionadas obras se han ejecutado en un todo de acuerdo al plano No 3032/3 y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución dictada en este expediente con fecha 28 de Julio de 1915.

Que dado el resultado satisfactorio de las pruebas reglamentarias realizadas, no existe inconveniente en que los mencionados tramos sean puestos en servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, para que ponga en servicio los tramos adicionales de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010226-P-916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios presenta solicitando aprobación plano de detalle No 3215/3 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción de la alcantarilla existente en el Km. 190 de su ramal a Gualeguay, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente y con respecto a los documentos nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen la instalación de obras de la naturaleza de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3215/3 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

07099-P-916. — Agosto 16 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando aprobación el plano No. Go.1.090-B y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de un galpón para el depósito de cereales en la estación Ingeniero Silveyra, proponiendo emplear en la construcción los materiales provenientes del desarme del galpón No 4 que para igual fin existe en la estación Mercedes, a cuyo efecto presenta también a la aprobación el plano No Go.502 X, y

Considerando:

Que la instalación que se proyecta para la estación Ingeniero Silveyra es necesario, puesto que en la actualidad no se dispone en ella de acomodo para el depósito de cereales.

Que la superficie cubierta de 457 m² de que se dispondría con la obra a ejecutar, es suficiente para llenar las exigencias

actuales, desde que la requerida con relación al número de hectáreas sembradas en el año 1915-1916 es de 320 m², y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón Nº 4 de la estación Mercedes no causará perjuicio alguno desde que la capacidad disponible para el almacenamiento del cereal es de 1524 m² y lo necesario con relación a la última cosecha es de 535 m²,

SE RESUELVE

Aprobar los planos Nos. Gº.16090 B, Gº.502 X y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

P. Nogués.

05368-P-915.—16 de Agosto de 1916.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta el plano Nº. Cº. 15050 H. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ampliación que propone efectuar al puente de 5 m. de luz del Kilómetro 324.058 del ramal de Chacabuco a Germania' colocando un tramo adicional de 5 m. y,

Considerando:

Que la obra es conveniente, toda vez que se propone dar mayor luz a un puente donde se ha constatado que la que actualmente tiene es insuficiente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Cº. 15050 H. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico autorizándose la ejecución de la obra con la condición de que el nuevo tramo a colocar sea del tipo ya existente u otro que tenga la empresa, pero que haya sido ya aprobado por esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Estadística, fecho, vuelva el expediente a lo sección de Control a sus demas efectos.

P. Nogués.

02369-P-913.—16 de Agosto de 1916.—Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico presenta solicitando aprobación al plano Nº. Cº. 1416 T. y memoria descriptiva relativos a un nuevo tipo de guarda ganados que se propone adoptar para cruces a escuadra en reemplazo del tipo aprobado por resolución de fecha 16 de Junio de 1913, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada tiene que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones reglamentarias que rigen la instalación en obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº. Cº. 1416 T. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la de Estadística, fecho, vuelva a su demás efectos.

P. Nogués.

019537-P-.— 16 de Agosto de 1916.—Visto de nuevo este expediente y resultando;

Que la empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico presenta solicitando aprobación el plano Nº. Cº.1057/U. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una plancha provisoria para la carga y descarga de vagones en su estación Cramer, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que su instalación mejorará las condiciones en que se efectuarán en la actualidad las operaciones de carga, viniendo con ello a llenar una necesidad sentida que requiere solución inmediata, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien con relación al servicio público se requieren además en ese lugar la construcción de un edificio de pasajeros, y mejoras diversas, como lo ha entendido también la empresa al proponer expontáneamente obras de esa naturaleza, en el plano Nº. Cº. 1047/T. que fué aprobado por resolución de fecha 10 de Marzo de 1913, las condiciones financieras del momento y la disminución del tráfico en esta estación, aconsejan guardar un temperamento conciliatorio insistiendo en que se ejecuten de inmediato sólo aquellas obra que son consideradas como necesarias e indispensables.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Cº. 1057/U. y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario, estableciéndose que cuando se proceda al levante de esa instalación, deberá deducirse de la cuenta capital el importe total que como costo de estos trabajos figura en la misma.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la de Administrativa, en la Sección de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Aper-Paso a nivel público en el kilómetro 593:053 de la línea principal.

09871-C-916.—Agosto 16 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VII. 57 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 593:053 de la línea principal, a pedido de los pobladores de la «Colonia Anguil», por intermedio del Gobernador de la Pampa Central, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado presedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VII.57 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrcarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos

P. Nogués.

08903-O-916. — Agosto 16 de 1916. —Visto eete expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. IX. 2 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en público, del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 555.400 del Ramal a Winifreda, y

Considerando:

Que la Empresa solicita esta conversión, debido a que el Campo donde se en cuentra dicho paso ha sido vendido en fracciones y las tranqueras permanecen continuamente abiertas, porque los nuevos propietarios de los campos que existen a ambos lados de las vías, no quieren hacerse cargo de las llaves,

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E.IX.2 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Cruce Telefónico en kilómetro 13

011282-O-916.— Agosto 16 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de una línea telefónica con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la estación «Ciudadela», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, como asimismo la supresión del cruce existente en el paso a nivel del kilómetro 12 (Liniers) como se indica en el plano adjunto, debiendo en el primero colocarse los hilos en los cruces con las vías, a una altura mínima de siete (7) metros sobre el nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

09194-P-916.—Agosto 16 de 1916. —Visto este expediente por el que la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano Nº 3211/5 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una cocina que proyecta instalar en su estación Calderón,

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3211/5 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012214-P-916.—Agosto 16 de 1916. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano Nº 3227/5 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de las obras que proyecta construir en su estación Urquiza (corral, brete y desvío para carga y descarga de hacienda), y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3227/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados, por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Brete y corral en estación Domínguez.—Ferrocarriles de Entre Ríos

012263-P-916.—Agosto 16 de 1916. —Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete para su aprobación el plano Nº 3228/5 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un desvío, corral y brete en su estación Domínguez, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3228/5 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Obras de señalización en la estación Lynch.

011572-C-909.—Agosto 16 de 1916.—Visto por sexta vez este expediente, y

Considerando:

Que dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación de los planos y del último plazo acordado por resolución de fecha Abril 28 de 1915, para que la Empresa efectuara las obras de señalización de la estación Lynch, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la citada Empresa nada ha hecho hasta ahora para llevar a cabo la obra autorizada, no obstante los serios peligros que entraña para la seguridad del tráfico de trenes la carencia de señales y medidas de seguridad que la práctica aconseja, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que termine las obras de señalización y medidas de seguridad correspondientes en la estación «Lynch», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Vecinos de estación Giles e intermedias hasta Empalme solicitan modificación al horario del tren Nº 7.

Exp. 09733-C-916.—Agosto 16 de 1916.—Visto este expediente en el que los vecinos de la estación «Giles» e intermedias, solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, modifique el horario actual del tren Nº 7 que hace el servicio entre las estaciones «Federico Lacroze» y «Giles», y

Considerando:

Que al evacuar la vista que le fué conferida, la citada Empresa manifiesta que, no tiene inconveniente alguno en acceder a lo solicitado y al efecto presenta el adjunto proyecto de horario en el cual se satisface el pedido hecho por los recurrentes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en sustitución del que tiene actualmente el tren Nº 7 a partir del 1º de Agosto próximo, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

01854-C-912. — Agosto 16 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no obstante lo dispuesto en la resolución de fecha 19 de Febrero último, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha completado la instalación de señales y medidas de seguridad en la estación «Santa Fe» y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad ordenadas son indispensables,

SE RESUELVE:

Fijar 10 días de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que complete las instalaciones de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018806-S-916.—Agosto 16 de 1916. —Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha llevado a cabo en su estación Bolívar las obras de ensanche y mejoramiento de las dependencias e instalaciones cuyos planos fueron aprobados por Resolución en este mismo expediente dictada con fecha 16 de Noviembre de 1915; aduciendo al respecto las razones de no estar actualmente en condiciones de ejecutarlas y de que por otra parte los pasajeros se hallan servidos momentáneamente con los acomodos de que se dispone; por todo lo cual solicita se deje en suspenso hasta la época propicia la introducción de mejoras en dicha estación, y

Considerando:

Que si bien las obras a que se alude son necesarias, su necesidad no es apremiante, por lo que su ejecución puede ser postergada por algún tiempo, y

Teniendo además en cuenta la razón de orden económico aducida por la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso mientras duren las actuales condiciones financieras, el cumplimiento de la precitada resolución de fecha 16 de Noviembre de 1915.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

09888-S-916.—Agosto 16 de 1916. —Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha construído las dependencias proyectadas para su estación Ingeniero White y cuyos planos y memoria descriptiva fueron aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 20 de Julio de 1914; manifestando al respecto que ha dejado en suspenso la construcción proyectada,—un depósito y un elevador de carbón y varios desvíos—en vista de la forzosa restricción de gastos a que se ve obligada en las actuales circunstancias y que no afec-

ta al servicio público que no las tenga la estación, y

Considerando:

Que son fundadas y atendibles las razones que se invocan,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a dejar en suspenso la ejecución de las precitadas dependencias hasta mejor oportunidad.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

ANILLOS ENCHAPADOS EN ORO

Exp. 237. C. — Manifiestan joyas falsas de la partida 2531, y le denuncian joyas enchapadas en oro de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra traída como perteniente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de anillos enchapados en oro, y por consiguiente no es posible reputarlos como joyas falsas de la partida en que se manifiestan, sino de un artículo de valor declarado, como ya lo tiene establecido la Superioridad.

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

BATONES DE TELA DE SEDA

Exp. 270 C — Manifiestan confecciones de tela de seda de la partida 2127, y le denuncian batones de seda de la partida 2095.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de batones de tela de seda, artículo el cual se halla comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2095, cada uno $ 30.00 al 40 %.

GUILLOTINAS PARA FOTOGRAFÍA

Exp, 250 S.— Manifiestan tablitas con centímetros y cuchillas para fotografías, de valor declarado, y le denuncian guillotinas para fotografía de la partida 3600.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que el conjunto de tablitas y cuchillas manifestados, constituyen los aparatos denominados «guillotinas para fotografías», de la partida en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 3600, cada una $ 3.00 al 25 %.

PARTES DE CAMA DE BRONCE

Exp. 252 L. — Manifiestan caños de bronce de la partida 999, y le denuncian partes de camas de bronce de la partida 509.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como lo expresan los Señores Vistas del ramo, se trata de partes de camas de bronce, perfectamente fabricados y adaptables para tal destino, artículo el cual debe clasificarse en la partida en que se denuncia y así lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 509, kilo $ 0.45 al 40 %.

HARINA COMESTIBLE (MODO DE PESARSE)

Exp. 242 C. — Manifiestan harina comestible en paquetes de la partida 186, y le denuncian un exceso.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que se trata de harina comestible, que debe pesarse con su envase, consistente en una caja de cartón. y con prescindencia de la envoltura protectora exterior, de acuerdo con la Ley y con la Nota 1ª de la Sección Comestibles, y en consecuencia con los antecedentes que rigen el caso.

Por mayoría de votos,

SE RESUELAE:

Que debe pesarse con su envase, caja de cartón, con exclusión de la envoltura de papel, que no se reputa envase.

VINO MEDICINAL EN BOTELLAS DE 300 GRAMOS, Y CATÁLOGOS

Exp. 26 K. — Manifiestan botellitas de vino «Desiles» como muestras para propaganda y varios catálogos, valor total $ 10.00, y le denuncian vino «Desiles» de la partida 3512 y catálogos de la partida 2522,

Considerando:

Que se trata de un vino medicinal en botellas de 300 gramos, artículo el cual se halla explícitamente comprendido en la partida en que se le denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que el envase exterior del artículo es el comercial para su expendio al público, y que por consiguiente cualquiera que sea su destino, debe abonar sus derechos por la partida correspondiente.

Que los catálogos se hallan comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el vino medicinal pertenece a la partida 3512 docena de frascos $ 5.00 al 25 %, y los catálogos a la partida 2522, kilo $ 0.60 al 40 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial............	$	423 30
Boletín Oficial............	«	182 90
	$	606 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 14 de Agosto de 1916.

Antofagasta Nº 53 y 57 — mide: 9,902 — 9,902 — 16,80 — 16,97 — Edif.; Griveo entre Esperanza y Avenida San Martín — mide: 8,65 x 50,14 — Lote 35 — Manzana 44 todo en pesos 8.000 — E — Emilio Otero — A — José Almeida y Natividad Almeida de Godoy.

Amenábar Nº 129 — mide: 7,79 x 41,11 — Edif. pesos 7.500 — E — Luis Cayetano Ostinelli — A — Amadeo Carlos Longhi.

Azcuénaga Nº 868/70 — mide: 30,643 x 60,620 — Edif. pesos 100.000 — E — Agustín Hegoburo — A — Pedro Jaureguiberry.

Boyacá Nº 487 — mide: 8,66 x 37,35 — Edif. pesos 10.000 — E — Diego Ramos — A — Juan Caffarena.

Blandengues Nº 755 — mide: 8,66 x 48,50 — Edif. pesos 15.120 — E — Miguel Camuyrano — A — José Pereyra Lucena.

Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero — mide 8,66 — 8,65 — 37,70 — 37,66 pesos 1.392,40 — E — Manuel Andrés Santas — A — Víctor Arena.

Caracas entre Neuquén y Dúngenes — Lote 8 — Manzana 4 — mide: 8,66 — 8,66 — 19,29 — 22,00 pesos 845,16 — E — Manuel Andrés Santas — A — Filiberto Marano.

Cabildo entre Aguilar y Cespedes — Lote 3 — Manzana B — mide: 8,66 — 8,66 — 43,20 — 43,36 pesos 20.500 — E — Isidoro Kornfeld — A — Damián Nougué y Lapenne.

Castro Nº 2080 — mide: 8,10 — 8,80 — 10,90 — 12,83 pesos 2.300 — Edif. — E — Jorge Williams y Guillermo Anderson — A — María Dirce Tacconi de Morini.

Dorrego Nº 1000 esquina Lemos — metros cuadrados 355,20 pesos 6.020 — Edif. — E — Rafael Hurtault — A — Juan Antonio Valle.

Derqui Avenida Nº 6009 — mide: 10.00 — 10,21 — 51,14 — 52 09 pesos 5.000 — Edif. — E — Ernesto M. Budetta — A — Elisa María Demarchi de Faría.

Guardia Nacional entre Ercilla y Acasuso — Manzana 9 parte — mide: 15,15 x 43,00 pesos 4.600 — E — Antonio Pérez Pérez — A — Pablo Tramontini.

José María Moreno Nº 858 — mide: 8,66 x 60,62 pesos 7.300 Edif. — (venta forzosa) — Sucesión de Eduardo Collazo — A — Juan Macchi.

Lacarra Nº 1240 — mide: 8 65 — 8,70 — 49,26 — 48,39 pesos 8.000 — Edif. — E — Angela Canosa y Corina Armentano de Canosa — A — Rosa Pusso de Albarellos.

Labarden Nº 191 — mide: 7,794 — 7,794 — 30,15 — 29,937 — Edif. pesos 8.874 — E — Jorge Le. Roux, José Lignieres, Federico Piombo y Severino Quaglia — A — José Barutta.

Larrea entre General Lavalle y Tucumán — metros cuadrados 232 93, contiguo al anterior — Lote 6 210 14 metros cuadrados, contiguo al anterior — Lote 7 — 221,76 metros cuadrados, todo en pesos 39.092 centavos — E — Manuel Fernández Oro — A — Pedro Merlini.

Luna entre Tupungato y Avenida Alcorta — Lote 53 — Manzana 15 — 514,575 centímetros cuadrados pesos. 8,000 — E — Miguel Ernesto Scandroli — A — José Gregorio.

Avenida La Plata Nº 1379 al 83 — mode: 19,22 — 19,10 — 29,80 — 32,60 — Edif. pesos 20.200 — E — Carlos o Carlos Cayetano Guedes (suc.) — A — Romualdo Guedes (venta forzosa).

Maure Nº 2355 — mide: 7,92 — 7.92 — 24,34 — 24,73 pesos 15.000 — E — Sarña Capamany de Castane Molina — A — Martín Urbano Fernández. R

Martínez Nº 523 — mide: 8,66 — 8,69 — 25,219 — 24,50 pesos 8.000 — Edif. — E — Carlos Vattuone — A — Francisco Iusua.

Mar Chiquita Nº 4970 — mide: 10 x 40 — Edif. pesos 6.000 — E — Carlos Alejandro Ramos y Paralda — A — Pedro Gervacio Espinosa (una tercera parte indivisa.

Nueva York número 3762-66 — 17.32 por 38.88, pesos 7.000, edificada — E — Rosa Corvalán — A — Arminda Corvalán.

Nazarre esquina Concordia — lote 1 manzana 5 — 7.00, 16.15, 11,19, 12.20, (6 metros ochava — Nazarre 3586 — 8.66, 8.68, 16.15, 16.73, pesos 4.000 — E — Odone Coscia — A — Gumersindo Calveiro Ramos.

Pavón número 1350 — 7.80, 5.03, 44.45, 44.45, pesos 23.050, edificada — E — Carlos Alberto Pettinaroli — A — Miguel Casella.

Tequendama número 2607 — 13.07, 6.64, 17.36, 10.91, — 8.99 ochava, pesos 1.624,50 — E — Santiago Ventricelli — A — Domingo Guglielmino — Media parte indivisa.

Tarija número 3533 — 8.66, 8.66, 32.74, 33.37, edificada, pesos 9.000 — E — Martín A. Collella — A — Eduardo Cistac.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección XX — Fracción A — lote 158 parte del 2 — Hectáreas 50, centiáreas 10, pesos 1.500. E — Francisco Américo Vercelli — A — Pablo Luis Daneri.

Sección XX — Fracción A — lote parte del lote 2 y lote 188 — Hectáreas 52, áreas 85, centiáreas 82, pesos 1.500. E — Francisco Américo Vercelli — A — Pedro Pablo Dotti.

Sección XX — Fracción A — lote 148 y parte del lote 2 — Hectáreas 50, centiáreas 10, pesos 1.500. — E — Francisco Américo Vercelli — A — José Legorburu.

Río Negro

Colonia General Roca — Hectáreas 100, pesos 25.000 — Lote agrícola 48 — E — Antonio Podestá — A — Manuel Lucero.

Chaco

Chacra 42 — Parte Colonia Florencia — Hectáreas 25, pesos 1.000 — E — Juan Roberts — A — Crispín Jones.

Santa Cruz

Pueblo San Julián — Solar A, manzana 50 — metros 2.500, pesos 1.100 — E Adolfo Seidel — A — Eduardo Fernández Rivera, compra para Mac Mullen.

Trasmisión por causa de muerte

California número 672 — 17.32 por 29.227, pesos 9.000, edificada — Sucesión Santiago Magnanego — Herederos: Santiago, Atilio Ana y Arnoldo Magnanego y Zembado y Julia Zembado de Magnanego y Teobaldo Constante Magnanego.

Estados Unidos número 2260 — 7.79 por 36.37, edificada, pesos 16.000 — Sucesión: María Perfume de Taricco — Heredero: Sebastián Taricco.

Guardia Vieja número 4365 — 9.52 por 60.62, pesos 15.214, edificada, (— Sucesión: José Perrone y Catalina Marcenaro de Perrone — Herederos: María, Juana Ana, Domingo, Rosa, Lorenzo José y Inocencia Luisa Margarita Perrone y Marcenaro; Bartolomé, José Juan y Andrea Vallarini y Perrone.

Oliden (no hay más datos) — lote 6 al 8, manzana C — 25.98 por 55.00, pesos 1 500.

Cevallos número 1032 — 7.31 por 32,04, edificada, pesos 12.000. — Chascomús (no hay más datos) — lote 31, manzana E, 8.66 por 54.21, pesos 500 — Sucesión: Cecilio Márquez — Herederos: Ernesto y Alfredo Márquez y Campillo y Gervasia Campillo de Márquez.

Ramón L. Falcón número 2172 — edificada, metros 357.57, pesos 17.000 — Sucesión: Maura Teodora González de Deutsch — Heredero: Otto Nasswetter y González.

Bacacay número 2149 — edificada 13 por 59.45, pesos 14.000 — Bacacay 3531, edificada, 8.66 por 32.17, pesos 20.000 — Jujuy número 136 — 11 por 32, pesos 15.000 — Sucesión: Maura Teodora González de Deutsch — Herederos: Talia Olga y Xenia Nasweltter y González.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos, fincas 31, pesos 346.418,26 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 6, pesos 31.600 moneda nacional.

Total fincas: 37, pesos 378.018,26 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 10, pesos 120.214.00 moneda nacional.

Suma total: fincas 47, pesos 498.232,26 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Agosto 1916.

Altolaguirre entre Monroee y Blanco Encalada — Lote 31 — Manzana 1 — mide: 8 65 — 8,65 — 29,30 — 29,35 pesos 3.200 — E — George Keeny, David Hamilton Strong Maitland — A — Adolfo Belliard.

Amenábar Nº 2665 — mide: 8 65 x 30,41 — Edif. pesos 7.500 — E — Margarita Odelia, José, Agustín y Damián Salguero y Porta y Virginia Porta — A — Samuel y Alejandro Soiffer.

Avellaneda Boulevard Nº 2709 — mide: 8,65 x 21,65 — Edif. pesos 31.000 — E — Félix Verazzi — A — Juan Tomás Bordes.

Barros Pasos esquina Tafí — Lotes 19, 20 y 21 — Manzana K — mide: 22,00 x 34,30; Murguiendo entre Barros Pasos y Chilabert — Lotes 24 y 25 — Manzana J — mide 16,80 x 43,70 — — E — Doctor Ricardo Fidel Seeber — A — Adolfo Fidel Sommaruga. — Todo en pesos 4.320.

Bacacay entre Moliere y Virgilio — Lote 7 — Manzana 7 — mide: 8,66 — 8,67 — 18,43 — 17,97 pesos 1.996,52 — E — Sociedad Emilio Burgmardt en comandita — A — Luis y Emilio Vernet Basualdo.

Billinghurst Nº 1657 — Edif. — mide: 9,55 x 42,79 pesos 42.500 — E — Luis Barrenechea — A — Agusto Magliano.

Concordia esquina Ricardo Gutiérrez — Lote 89 — Manzana D — mide:

31,61 — 25,98 — 24,57 — 11,03 pesos 2.000 — E — Enrique Botta — A — Santiago Pertini.

Corrientes Nº 4634 al 38 — mide: 10,39 x 46,57. — Edif. pesos 60.000 — E — Camelo Gubitosi — A — Héctor Tomasi.

Cafayate entre Barros Pasos y Chilabert — Lote 3 — Manzana K — mide: 9,00 x 30,67 pesos 1.000 — E — Ricardo Seeber — A — Vitantonio Fumarola.

Dungenes Nº 1264 — mide: 8,68 — 8,68 — 21,35 — 20,76 pesos 6.050 — E — Juan Pallares — A — Fanny Gererd.

Junín Nº 1622 — mide: 7,791 x 32,475 — Edif. pesos 31.500 — E — Gabina Grasso de Pirán — A — Juan Carlos Gelemur.

Las Heras Nº 3451 al 55 — mide: 8,66 x 34,64 pesos 23.000 — Edif. — E — Concurso de Juan M. Navarro Viola — A — José Dante Nicolini (venta forozsa). —

Maturín entre Trelles y Añasco — Lote 21 — Manzana F. — mide: 8,66 — 8,66 — 42,05 — 42;88 — pesos 1.225 — E — Gerardo H. Stael hijo — A — Fernando Beretta (venta forzosa).

Moliere entre San Martín y Murature — mide: 8,66 — 8,66 — 18,65 — 18,57 pesos 2.000 — E — Sociedad Emilio Burgward en commandita — A — Evaristo Rodríguez Arias.

Pizarro entre Cañada de Gómez y Cosquín — Lote 9 — Manzana F. — mide: 8,66 — 8,65 — 20,51 — 20;00 pesos 1.120 — E — Carlos Eloy Petit — A — Luis Burdet.

Pilar entre Barros Pasos y Chilabert — Lote 11 — Manzana L — mide: 8,40 x 35,00 pesos 1.000 — E — Doctor Ricardo Seeber — A — Domingo Vázquez.

Paraguay 2101 esquina Junín 908 — mide: 13,31 — 10,39 — 24,93 — 8,92 un martillo en contra de 2,59 x 2,16 — Edif. pesos 62.255 — E — Antonio José Manzorro y María Josefa Manzorro y García — A — Superior Gobierno de la Nación.

Rafaela entre Fernández y Avenida Olivera — Lote 37 — Manzana G — mide: 8,66 — 8,65 — 35,30 — 35,71 pesos 810 — E — José Turri (concurso) — A — Amalia Ghersi de Cebolero — (venta forzosa).

Santiago del Estero Nº 259/61 — mide: 8,65 x 14,72 pesos 25.000 Edif. — E — Luisa Antonia Gomaz y Canales de Longhi — A — Armando Durquety.

San Juan Nº 1144/43 — mide: 8,65 x 30,50 — Edif. pesos 11.000 — E — Angel Bergoni — A — Sebastián Canepa. — media indivisa.

Salta Nº 950 — mide: 11,258 x 43,330 — Edif. pesos 31.000 — E — Mercedes Fernández de Sáenz — A — Natalio Sangronio.

Tucumán Nº 1438 — mide: 7,779 x 58,022 pesos 17.500 — dos terceras partes indivisa — Edif. — E — Hermenegildo ó Hermenegildo Feliciano Spinedi y Arnoldi — A — Ercilai o Ercilia María Spinedi.

Ugarteche esquina Cabello número 7691. — metros cuadrados 185,09, pesos 10.500, Edif. — E — Humberto Floriani — A — Adriana Aguirre de Harilaos.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Santa Rosa de Toay — Sección 2ª, fracción D, lote 12 parte, y parte de los solares 9 y 8, manzana 56. — 10,00 x 37,00, pesos 1.700 — A — Francisco Ricco — E — Remigio Gil, (Sucesión).

Santa Cruz — Pueblo Deseado — Solar C, manzana 40. — metros cuadrados 2.812,50, pesos 500. — E — Gnobono Follonier — A — Alberto Gandolfi.

Transmisión por causa de muerte

Balbastro Nº 35 — 7,79 x 20,78, pesos 2.500. Edif, — Suc. — Carlos Lanati — H — María Angela Bertone y María Josefa Prima Lanati.

Bermejo Nº 945-47 — 19,55 x 15,80 y 15,155 x 15,155, Edif.; pesos 12.000. Perú 1769 — 8,66 x 8,33 y 24,32 x 25,41. Edif., pesos 9.000- — Suc. — Marcelino Martínez Castillo — H — Mercedes Rosa Martínez y Massa y Rosa Massa.

Deán Funes Nº 545 — 9,52 x 56,29, Edif. pesos 50.000. — Suc- — Micaela Díaz Herrera de Paz — H — Ricardo Adriano, Marcelino, María Esther, Eduardo Silvano y Carlos Marcelino Victorio Paz y Díaz Herrera.

Garay Nº 622 al 64 — metros cuadrados 2.701, Edif., pesos 87.889,96 — Suc. — Benito Garillo y Angela Alarma — H — Alfredo Carlos, Benito, Ricardo Hermenegildo y Armando Francisco Garillo y Alarma.

Deán Funes Nº 350 — 8,66 x 34,64, pesos 25.998,70, Edif., Sáenz Peña número 147/51 — 7,34 x 29,87, pesos 66.850. Edif. — Suc- — Benito Garillo y Angela Alarma — H — Alfredo Garillo y Alarma.

Chile Nº 1070/72 — 10,61 x 32,48, pesos 100.353,20; Rincón Nº 349 — 7,57 x 51,96, Edif. pesos 53.400,60. — Suc. — Benito Garillo y Angela Alarma — H — Angela Garillo y Alarma.

Rocamora Nº 4409 — 8,66 x 28,30, Edif. pesos 4.000. — Suc- — Francisca Perrone de Guallini — H — Luis, César Luis Alejandro y Alejandro Carlos Miguel Guallini.

Saráchaga entre Virgilio y Lope de Vega — lote 3, manzana 4. — 8,66 x 38,97, pesos 2.024,82. — Suc. — María Juana Aranalde de Sánchez — H — María Josefa, Rafael, Ramón, Lidia, Carlos, José y Roberto Manuel Sánchez y Aranalde y Rafael Sánchez.

Territorios Nacionales

Misiones — Pueblo San Javier — Solar B, manzana 97 — metros cuadrados 2.500. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Eduardo Larrabur u.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos 381.517,52 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2. pesos 2.200 moneda nacional.

Total: fincas 26, pesos 383.717,52 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 11, pesos 414.017,28 moneda nacional

Total: fincas 37, pesos 797.734,80 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del dia	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 del corriente a las 4 de la tarde, en su local calle Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

Prorrogación del término por cual fué fundada la Compañía y modificación del Estatuto social.

Según artículo 32 de los Estatutos en vigencia, solamente puede tener lugar la Asamblea, estando representadas tres cuartas partes del capital suscripto; en vista de la importancia del asunto, se encarece a los accionistas de concurrir.

Las acciones deben depositarse en la gerencia de la Compañía a más tardar hasta el 22 de Agosto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1916. — El Presidente.

E 5 Agosto — Nº 380-v-23 agosto.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Spencer Kellogg y Sons of South América. — Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 25 del corriente a las 11 a. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, para someter a su consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Designar un accionista para desempeñar el puesto de Director Titular por tres años y otro para desempeñar las funciones de Director Suplente por igual período.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de esta Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — El secretario.

E. 4 agosto. Nº 378, v-23 agosto.

Nuevas Convocatorias

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Lunes 23 de Agosto de 1916. a las 8,45 pasado meridiano, en el salón del Café Paris, San Martín esquina Bartolomé Mitre, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres Vocales por dos años en reemplazo de los señores P. B. Chambers, A. N. Linares y H. H. Hopwell, quienes han terminado su mandato.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — W. G. Mackern secretario honorario.

E. 21 Agosto — Nº 530-v-28 agosto.

Monte Pío de Montserrat

Buenos Aires

Chacabuco Nº 875

Señor Socio:

La C. D. del Monte - Pio de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a Vd., que la Asamblea General Ordinaria de que hacen referencia los artículos 19 y 22 de los Estatutos, y el artículo 43 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 27 del corriente, a las dos de la tarde, en los salones del «Centre Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Relación verbal del estado del Monte - Pio.

2º Elección de la C. de Cuentas para fin de año.

3º Observaciones que quieran hacer los señores socios.

Recomendándole puntual asistencia, saluda a Vd., muy atentamente. — Antonio Cabot, secretario.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el primer Domingo día 3 del entrante Septiembre sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».

E. 21 Agosto — Nº 528-v-26 agosto.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Sep-

t'embre próximo a las nueve pasado meridiano en la calle Alsina 2028.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Síndico por cesación de mandato. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El Secretario.

E. 21 Agosto. Nº 527-v-2 septiembre.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.

E. 21 Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades del 22º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 25 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Director General.

E. 19 Agosto. Nº 521-v-5 septiembre.

La Rural de Buenos Aires

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El gerente.

E. 19 agosto.—Nº 525-v-5 septiembre.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo Nº 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernardes, gerente.

E. 19 agosto. Nº 523 v- 6 septiembre.

Ospedale Italiano

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 27 de Agosto del corriente, a la una pasado meridiano, en el local de la Sociedad de M. S. «Giuseppe Garibaldi», Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la Sesión.

2º Rendición de cuentas del año administrativo 1915 - 16 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota del Rº. Cónsul.

b) Voto de aplauso a los benefactores G. Juan Tronconi, Eneas Soresina y Nicolás Solari.

c) Votos de agradecimiento.

4º Autorización de diligencias previas para la institución de un asilo de crónicos.

5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Antonio G. Santini dimitente; cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Ernesto A. Pozzi, dimitente y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1916 - 17. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — D. de Gaetani, Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

E. 18 Agosto — Nº 513-v-25 agosto.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 29 de Agosto corriente. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El Directorio.

E. 17 agosto.—Nº 493-v-2 septiembre.

Compañía Tigre Autobus

Sociedad Anónima

459 Sarmiento

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Septiembre de 1916, a las tres p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.

2º Nombramiento de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los cesantes.

3º Para la asistencia o representación de los Accionistas, es necesario depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 17 Agosto—Nº 486-v-2 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Reconquista 730

Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas de esta Compañía, para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1916.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

E. 17 Agosto — Nº 488-v-28 agosto.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 25 de Agosto de 1916 a las 8,30 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria anual.

3º Consideración y aprobación del balance social 1915-16.

4º Elección de trece miembros del Consejo en lugar de otros tantos, cesantes por ancianidad en el cargo, y de tres Revisores de cuentas. — Buenos Aires, ... Agosto de 1916. — El Presidente.

E. 16 Agosto Nº 481-v-24 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Miércoles 16 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 24 del actual a las 3.30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco, y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Lunes 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apelaniz, doctor don Carlos Dimet y don Pedro Fernández, salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor don Fernando García que renunció, por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47 de los Estatutos, designado provisionalmente al señor don Benigno Peña, para reemplazar al señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno, y de dos suplentes de síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E. 16 Agosto Nº 482-v-24 agosto.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Agosto de 1916, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2675, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y destino a dar a las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Fernando Rioja y Benito Villanueva, y un Director suplente, en reemplazo del señor Esteban Buruchaga, por haber terminado su mandato.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma. —El Gerente.

E. 16 Agosto Nº 477-v-29 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma.

5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

E. 16 Agosto Nº 479-v-31 agosto.

«La Negra, Maschwitz, Rey Limitada»

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Agosto actual, a la 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha de pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.

5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Gerente.

E. 16 Agosto Nº 480-v-31 agosto.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 320, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1915—1916.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Nocetti y René Rodrigué, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco González, que termina su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y doctor Alfredo Larguía que terminan su mandato.
5º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Artículo 19. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — A. Nocetti, presidente.
E. 16 Agosto — Nº 483-v-31 agosto.

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del corriente, a las tres p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y Balance del 10º ejercicio, vencido el 30 de Abril e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de esta Compañía, las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración (artículo 23) — El gerente.
E 16 Agosto — Nº 484-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local, calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato, y de un suplente por un año, en reemplazo de D. Felipe H. Maggiolo, que renunció.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 Agosto de 1916. — A. Ferrini, secretario.
E. 16 agosto — Nº 475-v-29 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: titulares, Juan Beheregaray, Santiago Moreau, Carlos Paquet, Manuel de Urquiza; y suplente, Sr. Ricardo Lavalle, que han sido sorteados conforme al Art. 8º de los Estatutos.
2º Elección del Síndico titular y un suplente.
3º Aprobación de la Memoria y Balances presentados.
4º Consideración de una propuesta de compra de los transbordadores. — El Directorio.
E. 16 agosto — Nº 476-v-31 agosto.

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba 801, el Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 9 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Vicecomodoro, hasta el 30 de Junio de 1918, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que terminan su mandato.
4º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Naval Jacinto Z. Caminos y Eduardo Peralta Ramos (hijo), que terminan su mandato.
5º Autorizar a la Comisión Directiva para vender varios artículos sobrantes de la construcción del edificio.
6º Autorizar a la Comisión Directiva para mantener el crédito de $ 10.000.
7º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El secretario.
E. 14 Agosto. No. . .-v-23 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Jueves 31 del corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera doctor Francisco E. Alfonso y Ricardo Mendes Gonçalves, que han terminado su mandato.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para tener derecho de concurrir a la misma. — El presidente.
E. 14 Agosto. No 474-v-31 agosto.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima
Sarmiento 643.

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Viernes 1º de Septiembre próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Junio último.
2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.
3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio que termina, y la marcha de la Sociedad hasta la fecha.
4º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El presidente.
E. 14 Agosto Nº 470-v-1º Septiembre.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión, de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 22 del corriente, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1915-1916. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 12 Agosto. — Nº 466-v-31 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 23 de Agosto próximo a las 4 p. m. en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 329 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullo y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos, en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires,... Agosto de 1916. — El Directorio.
E. 12 agosto. Nº 462-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Agosto actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — La gerencia.
E. 12 agosto. — Nº 453-v-29 agosto.

The Institution of Engineers of the River Plate

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamentos, se convoca a los señores miembros a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el día 25 de Agosto de 1916, a las 8,30 p. m.

Orden del día:

1º Presentación del balance del año 1915-1916.
2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1916-1917. — Buenos Aires, Agosto .... de 1916. — El Subdirector.
E. 12 Agosto Nº 465-v-21 agosto.

Cervecería Buenos Aires
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décima octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cavia Nº 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de dos Directores titulares del Síndico y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito de los Bancos en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Agosto Nº 464-v-29 agosto.

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local calle Defensa 1250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1270, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

La Continental
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1916, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3º Asignación del presidente.
4º Nombramiento de dos accionistas

para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — El secretario.

E. 11 Agosto Nº 445-v-29 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El gerente.

E. 11 Agosto Nº 448-v-29 agosto.

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar asamblea en primera convocatoria, se les cita por segundga vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria el 23 de Agosto próximo. a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo número 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores: doctor Alberto Hueyo y Emilio Lernoud, que terminan su mandato, y del señor Julio Lagos, que renunció y que terminaba igualmente su mandato. Elegir dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores: Cn. H. Hicken, Fernando Ellernorst y J. Russell Watson,

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 11, 14, 16 y 17 del corriente mes, de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Por orden, Pedro Aguirre, gerente.

E. 11 Agosto Nº 446-v-23 agosto.

La Cromo-Hojalatería Argentina (S. A.)

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Agosto próximo a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Cerini, doctor Alejandro Tedeschi y Emilien Normand que terminan su mandato; un Director por dos años en reemplazo del señor Pablo Spinola que ha renunciado.

Elección de tres suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Osvaldo Pini, F. Arrizabala y Emilio Bernasconi, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Rivadavia 3611, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

E. 10 agosto. Nº 441 -v-28 agosto.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto. Nº 442-v-28 agosto.

«The Standard»

Sociedad Anónima.

(Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos).

Brandzen Nº 1051.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto a las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, fijando la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los señores George Keen, Luis J. Rocca, Juan Nelson y Juan De Simone respectivamente.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — George Keen, presidente. — Blas Ferrando, secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 421-v-28 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 del mes corriente, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado 26 del actual, a las 3 p. m. en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea, son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Taranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — J. M. González, Director - secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 432-v-25 agosto.

Cooperativa Artística Lda.

Se avisa a los señores Accionistas que el día 23 de Agosto, a las 9 pasado meridiano, en el local Corrientes 655, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez, doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Director General Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 410-v-23 agosto.

La Argentina,

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de «La Argentina», el 2 de Septiembre próximo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Consideración del balance y cuentas del último ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1916.

b) Elección de los Síndicos titular y suplente.

c) Elección del Vicepresidente que renunció el cargo y de un Vocal que cesó por sorteo.

d) Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Art. 39 de los Estatutos: — «Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Vocal Secretario.

E. 9 Agosto — Nº 423-v-31 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 23 de Agosto de 1916, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 22 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 9 Agosto — Nº 421-v-23 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132 hasta dos días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden de acuerdo con lo que determina el el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1916: — El presidente.

E. 8 agosto. — Nº 366-v-28 agosto.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15º e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos, fijándose el 31 de Octubre de cada año para cerrar el ejercicio social.

2º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 8 agosto, Nº 396-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Quebrachales Paraguayos

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto a las 3 p. m. en el local de costumbre, calle Bartolomé Mitre 226 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 8 agosto, Nº 403-v-25 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 22 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria y Balance.

2o Elección de tres titulares y siete suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 8 agosto, No 404-v-22 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
En liquidación.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Libertad 477, 4º piso, el 31 de Agosto de 1916 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 6º Ejercicio vencido el 30 de junio de 1916. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la secretaría sus Acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — S. Watin.

E. 8 de Agosto. — No 405-v-29 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 26 de julio de 1916, y con lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituye la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto, a las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la orden del día que a continuación se expresa,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al 8o Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores T. D. [illegible], Federico [illegible], Alfredo [illegible] y F. [illegible], que terminaron su mandato y de un Director por un año, en reemplazo del señor [illegible] F. Cantoni, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Carlos E. Santori y A. Traverso, por expiración de su mandato, y de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Celino E. Benvenuto, que hizo renuncia de su cargo.

3o Elección de Síndico Titular y suplente.

4o Nombramiento de cuatro Accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. —Buenos Aires, Agosto ... de 1916.— Bautista Sauberán, presidente. — Carlos E. Santori, secretario ad-hoc.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 7 Agosto — No 389-v-25 agosto.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 325 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balances, cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2o Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 7 Agosto — No 387-v-24 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia La Pelada»

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1916, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para trara la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres titulares y dos suplentes por cesar en su mandato todo el Directorio. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en secretaría a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 5 Agosto — Nº 381-v-26 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El nueve y medio»

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Agosto de 1916, en la calle Cangallo 315, (5º piso), a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Cangallo 315. — El secretario.

E 5 Agosto — Nº 379-v-25 agosto.

[illegible] Vegas». — Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día Martes 29 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 6º ejercicio vencido el 30 Junio de 1916.

2º Consideración y aprobación del Dividendo, a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Autorizar a el Directorio para adquirir derechos sobre campos.

4º Nombrar un Director Suplente para llenar el puesto vacante.

5º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23º de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El Directorio.

E. 3 agosto. Nº 364, -v-26 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora S. A.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto del corriente a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2o Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa, que terminan su mandato.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 3611, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

E. 3 Agosto. Nº 370-v-21 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima:
Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland y Carlos M. Zimmermann, quienes han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4o Elección por el término de un año de un síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 20 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 2 Agosto. — Nº 351-v-23 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 14 de julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 1 p. m. en el local social, calle San Martín 66 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencido éste.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.

3º Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.

E. 28 Julio Nº 294-v-21 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125), cuya graduación fijase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 60 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y en su caso con la [illegible] de los [illegible] salvando [illegible] de error o enmendaturas [illegible], [illegible] con V.º B.º de la Inspección General de Justicia.

[illegible]
(SOCIEDAD ANONIMA)
Cangallo Nº 456

Autorizada por el Sup. Gob. por Decreto 31 de Agosto 1910

Capital autorizado.... $ m/n 4.000.000 —
» [illegible]
[illegible] » 2.000.000 —

Balance General al 30 de junio de 1916, aprobado por la asamblea de 25 de julio de 1916, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
[illegible]	4[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	[illegible]

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto de 2.000 acciones de $ 1.000	[illegible]
Obligaciones a pagar	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	[illegible]

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	[illegible]
» [illegible]	[illegible] 75
» Saldo	[illegible]
	[illegible]

HABER	$ m/n
Por Saldo de cuenta anterior	[illegible]
» Hacienda	9[illegible] 74
» [illegible]	[illegible] 7
» Arrendamientos	[illegible] 02
» Hacienda invernada	[illegible] 02
	[illegible]

Buenos Aires 10 de Julio de 1916.
Miguel D[illegible], presidente [illegible].

Informe del síndico

He revisado el Balance de la Sociedad, en que he encontrado conforme con las operaciones anotadas en los libros. Tomás H. Mulhall, síndico

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 521-v-21 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

531 BARTOLOMÉ MITRE 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.......... .... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto.............. .. . . » » 4.000.000 —
» realizado............... .... » » 4.000.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 31 de Marzo de 1916

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1916, sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
10.000 acciones ordinarias de $ o/s 100 c/u............	1000000 —	
Inmuebles:		
Terrenos, cañaverales, alfalfares, potreros y acequias, su costo		10342142 79
Edificios, su costo.............. . $ o/s 1845853 85		
Maquinarias, su costo.......... » » 4683216 35	6529070 20	
Vías Ferreas y Teléfonos:		
Existencia....	295656 27	
Grúas a sangre:		
Existencia		57160 —
Repuestos y materiales de construcción:		
Existencia......		875764 05
Herramientas, útiles y materiales (de fábrica)		
Existencia.........		592395 37
Leña:		
Existencia.....................................		378287 50
Materiales de embalaje:		
Existencia		206497 90
Maquinaria, herramientas y útiles (de cultivo):		
Existencia..		445655 49
Carros y animales:		
Existencia....		639531 90
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:		
Existencia.....................................		130321 70
Productos:		
Existencia.....................................		10761380 86
Cultivos para la próxima cosecha:		
Lo gastado en nuestros cañaverales		1399021 16
Varios deudores:		
Total	35027 1	6313069 40
Emisión de Obligaciones Hipotecarias:		
Quebranto de la emisión... ...... $ o/s 302400 —		
./. amortización de 5/20 partes....... » » 75600 —	226800 —	
Caja y Bancos:		
En efectivo......		49183 62
Cambios:		
Saldo deudor.....................................	10619428 0	
	18705981 6	32190511 74

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado:		
40.000 accs. ordinar. de $ o/s 100 ...... $ 4.000.000 —		
10.000 accs. prefer. de $ o/s 100 ...... » 1.000.000 —	5000000 —	
Fondo de reserva legal............	253385	
Fondo de reserva extraordinario.........................	500000 —	
Fondo de amortización:		
Para la desvalorización de edificios y máquinas desde 1895 a 1915..	2647767 1	
Obligaciones Hipotecarias:		
£ 600.000/ Obligs. de 5% emitidas en 1911 a 5,04............ $ o/s 3.024.000 —		
./. 96.860/ en amortiz. a 5,04........ » 488.174 40		
£ 503.140/ Obligs. existentes...........................	2535825 6	
Intereses a pagar:		
s/. Obligs. hipotecs. del 1º Novbre. 1915 al 31 Marzo 1916 s/. £ 503.140/ = £ 10.482,1/ 8 a 5,04...........	52829 7	
Varios acreedores:		
Total..	7582096 7	8055448 —
Cambios:		
Saldo acreedor....................................		24135063 74
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1914/15............ $ o/s 20.405 31		
Utilidad del ejercicio 1915/16 .... » 113.672 06	134077 37	
	18705981 6	32190511 74

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916

C. A. Tornquist, presidente — Gerónimo Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Cuenta Campaña Ejercicio 1915/16

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1916, sin modificaciones

DEBE	$ m/n
Existencia de productos al 31 de Marzo de 1915:	
Azúcar refinada y bruto, y alcohol.....	18702616 55
Materia prima:	
Costo de la caña elaborada......	2879483 21
Herramientas útiles y materiales (de fábrica):	
Lo gastado...................	168885 48
Leña:	
Lo gastado.....	526892 39
Materiales de embalaje:	
Lo gastado ....:	105298 88
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:	
Lo gastado y desvalorización...:	27823 85
Sueldos, salarios y gastos generales:	
Lo gastado.........	1380642 29
Composturas:	
Las efectuadas en maquinaria, edificios, etc	327928 74
Impuestos sobre caña azúcar y alcohol:	
Lo pagado.........	338870 14
Flete sobre azúcar bruto:	
Lo pagado....	325584 25
Gastos de refinación (Rosario):	
Lo pagado por azúcar de 1914 y 1915.........................	1595553 44
Seguros contra incendio:	
Sobre edificios, maquinarias, materiales y productos incluso el azúcar de 1914..............................	178037 91
Patentes y contribuciones:	
Lo pagado	116256 67
Saldo que pasa a la cuenta Ganancias y Pérdidas	2872471 77
	29546350 57
HABER	
Venta de productos:	
Azúcar y alcohol..	18351440 56
Existencia de productos al 31 de Marzo de 1916:	
Azúcar refinado y bruto.......................................	10761380 86
Arrendamiento Lastenia:	
Locación y gastos de fabricación.	433529 15
	29546350 57

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916

C. A. Tornquist, presidente.— Gerónimo Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1916, sin modificaciones

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses y descuentos:.................................		2297985 27
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Amortización anual del quebranto........................	15120 —	
Renovación de cañaverales y alfalfares:		
Lo gastado..		281777 28
Convesión...		292709 22
Utilidad..	113672 06	
	128792 06	2872471 77
HABER		
Saldo de la cuenta «Campaña» 1915/16.................		2872471 77
Conversión..	128792 06	
	128792 06	2872471 77

Buenos Aires, 31 de Marzo de 19 6

C. A. Tornquist, presidente.— Gerónimo Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 529-v-21 agosto.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual del 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja, existencia en efectivo.	42321 69
Acciones 1a serie	1000000 —
» subscriptas	847900
Cuentas corrientes, deudores.	47055 20
Valores descontados	612502 22
Créditos hipotecarios	8035
Muebles y útiles	1032 52
Diversos	115624 87
Inmueble	55987 25
	2720458 75

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	837900 —
» realizado	733000 —
Depósitos en cuenta corriente.	28373 32
» a plazo fijo	24355 04
» en Caja de Ahorros.	24039 71
Diversos	41392 30
Fondo de reserva	10264 14
» » previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2720458 75

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, subgerente contador. — Tomás M. Fearson, tesorero.—Vo Bo: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 520-v-21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación privada por el término de quince días, para la provisión de 5.600.000 Fórmulas No 153 (Guía de correspondencia simple) impresa en papel obra 1a de 80 gramos el metro cuadrado, colorado, según modelo que puede examinarse en la Oficina de Almacenes, Balcarce No 502, a entregar a los diez días de comunicada la adjudicación.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes No 416 (2o piso), el 2 de Septiembre próximo venidero a las 3 p. m.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la misma Dirección, de 11 a. m., a 7 p. m. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carlés.

v-2 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la construcción de w. c., baños, lavatorios y mingitorios, en el Corralón Buenos Aires. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 16.500 kilos de azúcar refinería y 38.000 kilos de azúcar tucumana, con destino a la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 120.000 kilos de Cemento Portland y 85.000 adoquines de algarrobo. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional de Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, Ley No 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley No 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 420.800 moneda nacional y pesos 54.380 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El Secretario.

v-21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente: 592-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
3 kilos de trapos para limpiar bronces.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara de aire Michelin 920 x 120.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de aceite grueso para engranajes, Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 pera corneta No 12.
1 llave inglesa chica.
1 llave inglesa grande.
1 destornillador.
1 aceitera tamaño B.
1 plumero fino.
1 par de guantes No 9.
1 lata de un kilo solarine líquido.
Cambiar el ácido a 3 acumuladores.
— Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.
— El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente: 591-A.

30 cajones de nafta Wico, verde.
2 esponjas.
1 gamuza.
1 cubierta Goodyear 920 x 120.
1 cámara Goodyear 920 x 120.
1 lata de cinco kilos de grasa para caja de engranajes.
1 lata de aceite Viscosine.
1 lata de kerosene.
1 cepillo de alambre para limpiar gomas. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2,45 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 583-A. — 150 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 3,15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 585-A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.070 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
— Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.
— El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 584-A.

300 kilos de pescado fresco de 1a — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v-23 agosto.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. — Expediente 1055-T.

20.000 kilos de papel para imprimir

en máquina Duplex, de 55 grs., aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:

7.000 Kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 Kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 Kilos en bobinas de 89 centímetros.

6 cajones de Kerosene.

6 cajones de bencina.

20 Kilos de cola de pez especial marca «Gloria».

200 Kilos carbón antracita para estufa de la Duplex.

10 litros de aguarrás.

4 Kilos de hilo para atar galeras s/muestra.

8 Kilos de hilo para atar correspondencia s/muestra.

10 hojas papel secante blanco para escritorio.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.

6 lápices Fáber número 7056, azules.

6 lápices Fáber número 7067, azules y colorados. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 2,15 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 582 A.

3.000 repollos.

150 ristras de cebollas.

30 ristras de ajos. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Septiembre, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 530 A.

20.000 Kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.

130 Kilos de tocino. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El Secretario.

v- 23 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, por los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.700 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio cultivado.

12 docenas ajíes pimentón.

24 cabezas cebollas grandes.

12 cabezas coliflores.

12 atados espinacas.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca repolladas.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — La Dirección.

v-24 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Papas y verduras

6.000 kilos papas, sin brotos y libre de marchitis.

5.000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.

60 kilos de manteca.

Almacén

100 kilos fentejas.

300 kilos grasa de vaca de 1ª.

10 kilos harina de trigo de 1ª.

20 kilos harina de trigo de segunda.

220 kilos azúcar tucumana de 1ª.

760 kilos azúcar tucumana de 2ª.

45 kilos tocino 1ª.

4 cajones kerosene.

Café

35 kilos café, en grano, tostado, mezcla de 1ª.

60 kilos café Brasil, de 1ra., molido.

120 kilos café Brasil de 2da., molido.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».

10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para Construcción

1.000 kilos cal de Córdoba.

1 mto arena fina oriental.

2 mtos arena gruesa oriental.

2 depósitos para w. c., «Champión», u otra marca buena.

3 tablas pino blanco, número 7, de 2" x 12" y 14".

20 tablas pino blanco número 7, de 1 x 12" y 14".

5 tablas pino blanco número 7, de 1/2 x 12" y 14'.

1 tabla de cedro de 1 x 14" y 14".

Electricidad

200 lámparas, 15 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».

50 lámparas, 32 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».

10 lámparas, 100 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».

6 lámparas, 200 bugías, 220 W., filamento metálico «Osram».

6 portatulipas, «Aro Universal».

12 pilas secas, 4 W., Hellensen.

Librería e Imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver, «Barrilete».

200 sobres azules comerciales para carta.

3 cajas plumas Leonard de 144, número 516.

3 cajas plumas Perry, de 144 número 341.

1 docena lápices Faber números 2 y 3.

2 resmas papel obra 52 x 72, 8 y 1/2 kilos.

1 resma papel obra 74 x 110, 20 kilos.

1 resma papel diario «Pueblo».

Farmacia

1 litro aceite bacalao.

200 gramos ácido acético.

1 litro aceite ricino.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

2 kilos ácido bórico en polvo.

500 gramos azufre en polvo.

15 kilos algodón hidrófilo.

5 gramos aceite gris.

200 gramos benzoato de soda.

250 gramos bromuro de potasio.

15 gramos bromuro alcanfor.

100 gramos benzonaftol.

2 y 1/2 kilos bicarbonato común.

100 gramos cáscara sagrada en polvo.

2 kilos carbonato cal común.

200 gramos citrato hierro amoniacal.

25 gramos creosota vegetal.

400 gramos clorato de potasio.

50 gramos extracto fluído Hamamelis virginia.

200 gramos extracto fluído polígala.

10 gramos extracto etéreo helecho macho.

2 litros esencia trementina.

200 gramos formol.

20 gramos glicerofosfato de cal.

10 gramos glicerofosfato de hierro.

1 litro glicerina.

200 metros gasa hidrófila.

250 gramos yoduro potasio.

100 gramos yodo metálico.

100 gramos láudano «Sydenam».

100 gramos manteca de cacao.

2 kilos magnesia calcinada Erba.

2 gramos mentol.

15 gramos nitrato de plata cristalizado.

500 gramos óxido de zinc.

40 gramos permanganato potasio.

20 gramos podofilina.

50 gramos ruibarbo en polvo.

150 gramos salol.

200 gramos salicilato metilo.

5 kilos sulfato sodio común.

2 kilos sulfato magnesia.

250 gramos subnitrato bismuto.

100 gramos salicilato de soda.

2 kilos talco.

50 gramos terpina hidrato.

5 gramos teobromina.

100 gramos tintura jalapa compuesta.

50 gramos tintura etérea valeriana.

5 kilos vaselina amarilla.

10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.

50 cajas viruta.

100 corchos medianos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Agosto 14 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

4.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.

250 kilos de carbón Coke, libre de polvo.

500 kilos carbón de leña fuerte.

2.000 kilos de leña, quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

23 latas aceite de oliva «Ottoni».

6 latas aceite de oliva «Puget».

140 kilos azúcar refinería.

150 kilos azúcar tucumana de 1ª.

5 kilos azúcar molida, en bolsitas de 1 kilo.

4 cajones azúcar en pancitos.

5 kilos achicoria «Planteur».

20 kilos arroz «Carolina diamante».

150 kilos arroz «Gigante».

1 tambor alcohol puro.

1 tambor alcohol de quemar.

3 kilos aceitunas «Manzanilla».

10 kilos almidón «Colman».

4 docenas agua lavandina «Jane».

1 kilo almendras peladas.

6 frascos alcaparras «Marsella».

10 tarros arvejas en conserva «Promu».

5 kilos bórax.

5 cajas brillantina Buhler,

2 cajas brillantina Belga.

5 kilos bacalao, sin espinas, especial blanco.

10 cajas Bufach.

20 kilos café «Brasil» tostado.

5 kilos café «Caracolillo», sin mezcla.

5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.

3 tarros cera Comercio Nº 3.

1 kilo canela Ceylan, molida.

6 kilos conserva tomate «Pretto».

5 kilos dulce membrillo Noel en latas.

10 cajas escarbadientes Marquesinos.

1 kilo especies surtidas.

3 frascos encurtidos Grosse et Blackweil.

1 gruesa estropajos.

40 kilos fariña.

20 kilos fideos blancos de 1ª.

20 kilos fideos amarillos.

20 kilos fideos de sémola.

1/2 gruesa fósforos Victoria.

30 kilos garbanzos sauco.

10 kilos harina de avena Morton.

60 kilos harina de maíz de 1ª.

1 kilo hongos secos, italianos, especiales.

10 latitas jalea membrillo, Noel,

10 kilos jabón amarillo, «Campana».

1 lata kerosene.

2 docenas ladrillos ingleses.

18 kilos maíz pisado.

9 kilos nueces chilenas.

10 kilos orejones «medallones».

30 kilos papel higiénico «Zarate».

3 docenas rollos papel higiénico «Zarate».

20 kilos porotos de manteca de 1ª.

20 kilos porotos «Caballeros».

5 kilos pimentón «El Húsar».

1 docena pomada «Brazzo».

Media docena «Pulidor».

2 kilos pimienta negra.

1 frasco pimienta blanca Grosse et Blackwell».

12 paquetes pastinas italianas «Buitoni».

5 kilos pasas de uvas.

5 kilos pasas de higo.

10 kilos queso Goya, fresco.

5 kilos queso («Parmesano».

10 tarritos de «Royal».

2 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».

12 tarritos salsa tomate «Gilio».

50 kilos soda para lavar pisos.

10 paquetes sémola «Blokc».

50 kilos sémola de 1ª.

100 kilos sal gruesa de Cádiz.

50 kilos sal fina de superior calidad.

6 docenas sapolio «Morgan».

30 kilos trigo de 1ª.

10 kilos té Néctar.

4 kilos té Quaker.

2 docenas trapos de piso grandes superior calidad.

3 botellas vinagre de vino blanco.

20 litros vinagre de vino común.

5 litros vino seco.

200 litros vino «San Juan» tinto.

1 casco vino francés «Dussaud».

12 paquetes velas estearina «Victoria».

1 docena cepillos de piso, número 2, cerda negra, con mango.

1/2 docena cepillos de piso número 2 sin cabo.

1/2 docena cepillos de mano, cerda negra.

1/2 docena cepillos de filtro.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes; o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

5 kilos de huesos (cadera o rodilla)

3 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado, en proporción.

18 pailas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos grasa.

5 kilos de tocino de 1ª.

Mensualmente

800 kilos de pasas de calidad superior.

400 kilos de batatas de calidad superior.

30 zapallos angola.

30 kilos cebollas grandes, blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.

12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes,

2 coliflores grandes.

2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas, de buena calidad.

2000 naranjas o bananas buenas.

2 docenas de huevos frescos.

1 pollo grande y gordo (día por medio).

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el tres por ciento de grasa.

5 litros leche caliente.

350 gramos de manteca.

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de cien gramos.

5 kilos de harina de 1ª.

Mensualmente

50 paquetes agujas marca «Corazón».

1 caja agujas de máquina Singer (letra B).

4 cajas de alfileres de acero.

2 piezas bramante marca «Obispo».

1 pieza cotonada s/m. de 40 metros.

1 gruesa piezas de cinta hilera de hilo.

4 gruesas de botones de nácar.

10 docenas carreteles de hilo marca «Cadena».

2 docenas hilo de bordar.

3 docenas hilo lovina Nº 50.

20 metros felpa de tapicería de buena calidad según muestra.

50 metros muletón o paño para alfombra.
12 metros galón ancho según muestra.
2 galerías de bronce con soportes. para puertas de 1,30.
20 metros lanilla blanca y celeste para trofeos.
50 Madejas seda cordoné Nº 4.
1 Bandera Argentina de 4 metros.

Aparado

2 cajas de 100 agujas para máquina Cañón (2).
12 cajas garfios.
1/2 kilo de cola.
1 litro tinta.
2 paquetes ojalillos negros finos.
1 tarro de cemento.
4 docenas carreteles de nilo lustre marca Ken 1.
1 metro marchinlon.
1 termómetro clínico Pellicier.
1 litro agua oxigenada.
2 metros gasa hidrófila.
6 vendas cambray 5 x 5.
1 frasco magnesia calcinada (peso 500 gs.).
1 litro jarabe protoyoduro de hierro (Dupasquier).
1.000 pastillas de formolina.
1 frasco formol puro.
1 kilo sulfato de soda.
1 litro aceite de ricino.
1/2 litro jarabe de Tolu.
1 frasco de bismuto.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
1/2 ácido bórico.
200 gramos clorato de potasa.

Por una sola vez

1 barrica Portland «Ancla».
3 metros arena oriental gruesa.
12 velas filtro Bekesfield.
3 pedestales blancos.
3 tablas emplomada.
3 asientos de roble.
3 triones de plomo.
2 caños p. fundido 4 pulgadas.
2 llaves maestras de 1 y 1-4.
6 caños 4 purgadas de hierro.
30 metros canaleta zinc N/4.
4 tarros albajalde marca «Tres ceros»,
2 tarros ripollín.
5 kilos clavos surtidos.
5 paquetes tornillos.
5 kilos minio.
5 kilos masilla.
3 kilos alambre galvanizado.
30 lámparas de 32 bujías y 50.
4 tapones, 60 amp. para 500 volt.
1 litro nafta.
2 llaves de 6 amp. 220 volt. (de porcelana).
6 hojas papel esmeril Nº 2.
100 metros alambre de 15 mm. para 500 volt.
5 kilos sal amoniaco.
24 Rinc. L. Nº 2.
4 lámparas 1/2 Watt, 200 bujías.
2 kilos estaño.
1 cuchilla de cocina marca M. K., largo 35 centímetros.
3 cucharones enlozado blanco chicos.
2 espumaderas enlozado blanco de largo 40.
1 cacerola enlozada marrón de
1 cacerola lechera enlozada marrón de 3 litros, marca 3 coronas.
1 cacerola en lozada marrón de 2 litros, marca 3 coronas.
1 cacerola lechera en lozada marrón de 2 litros, marca 3 coronas.
1/2 docena coladores Nos. 11 1-2 y 12 alambre tejido fino.
1 mortero mármol chico.
1 palita metal blanco para huevos.
2 cajas de plumas Nº 341.
2 cajas de plumas Nº 516.
25 libretas tapas de hule Nº 1580.
25 libretas tapas de hule Nº 1575.
50 bloks. cuadrados.
500 sobres de color.
50 cuadernos San Martín.
25 cuadernillos papel de cuenta.
25 cuadernillos papel oficio de hijo rayado Romaní.
25 cuadernillos papel oficio liso Romaní.
25 cuadernos tapas duras (60 hojas).
1 caja tiza de color.
3 litros tinta de escribir Pelikán.
1/2 litro tinta de copiar «Canciller».
100 cuadernos caligrafía, Berga.
1 hectógrafo grande y 1 frasco de tinta azul.
1/2 litro tinta carmín.
6 libretas de cuentas.
6 cajas de broches diferentes números.
6 cajas tiza blanca.
50 pliegos papel de embalar.
6 reglas con canto de bronce.
200 etiquetas diferentes tamaños.

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. — La Dirección.

v-23 agosto.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facltaud (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Segunda Convocatoria

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detalllan, para el mes de Septiembre:

Mensualmente
Pan y harina

1750 Kilos de pan de segunda en panes franceses de un Kilo cada uno; 60 Kilos de pan de primera; 70 Kilos de harina de primera.

Mensualmente
Papas

1700 Kilos de papas de primera.

Mensualmente
Leche

1300 litros de leche fresca; 10 Kilos de manteca fresca.

Diariamente
Verduras

10 cabezas de ajos sanos; 4 Kilos de cebollas grandes y sanas, 140 piezas de fruta de estación, a saber: naranjas o bananas, una docena de huevos frescos; 15 atados de verdura surtida.

Mensualmente
Carbón

3000 Kilos de carbón Glasgow.

Mensualmente
Lavado

950 sábanas, 430 toallas, 420 fundas, 500 servilletas, 325 delantales, 230 calzoncillos, 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 100 blusas brin bronce, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 60 colchas, blancas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Miércoles 23 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. —El Director.

v-23 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1916 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1917.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel-Prosecretario.

v-29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 19ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día martes 22 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de de La Dulce al camino General de Tandil a Necochea

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra para formación de terraplenes y abovedamientos, incluido cilindraje................	m³	16360.345
2	Transporte de tierra a 150 m de distancia media	»	9601.4,7
3	Extracción de barro........	»	157.500
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado.............. :..	Tn.	49.104
5	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	62.014
6	Toma de juntas (1:2)	m²	264.99

Presupuesto aproximado: 12.930 m/n
Plazo 120 días

Camino de Coronel Suárez a Pasman

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19220.000
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	30.660

Presupuesto aproximado 7.180 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

Camino de Balde al Norte

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra, hasta 50 metros.	m³	5234.240
2	Desbosque y extracción de raíces	Ha.	6.75
3	Emparejamiento de terreno	»	5.48
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado.......	Tn	7.75
5	Mampostería de ladrillos (1:3)......	m³	11.280
6	Toma de juntas (1:2).	m²	51 09
7	Transporte de tierra a distancia media de 200 m.....	m³	1020.600

Presupuesto aproximado 5.650 $ m/n
Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

TERRITORIO DE LA PAMPA

Camino de Estación Colonia Barón a Colonia Villa Mirasol

Nº del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra......... ..	m³	17464.871
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado..................	Tn.	9.512
3	Mampostería de ladrillos	m³	18.483
4	Toma de Juntas	m²	85.55

Presupuesto aproximado 10.580 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del martes 22 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto .. de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el Boletín Oficial y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-22 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, retiros y subsidios.

Habiéndose presentado doña Carmen Madariaga de Gallino, madre del extinto empleado municipal, don Francisco Madariaga, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja, (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 25 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Arminda Lucaroni de Barros, por sí y por su hijo menor don Guerino Juan Barros, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Laudino Barros. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Gigena de Thwaites, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Samuel Thwaites. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Navarro de Coll, en su carácter de viuda del ex vocal de la Intendencia de Guerra, D. Ventura Gregorio Coll. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ernesta Napp de Rabba, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Rabba. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Oriol de Massey y doña Sara María Massey en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Massey. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María Luisa Cugnet de Dupin, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Isidoro Dupin. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Angélica Cornell de Zunda, por sí y por sus hijos menores D. Alfredo Juan Bautista, D. Jorge Julio y Dª María Angélica Zunda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Alfredo Daniel Zunda. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Genivera de Barrionuevo en su carácter de madre del ex Secretario del Juzgado Federal de La Plata, D. Luis Arturo Barrionuevo, — Bue-

nos Aires, Agosto 10 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Martínez de Montero, por sí y por sus hijos menores Dª María del Carmen, Dª María Esther, D. Manuel Toribio, D. Luis don Federico, D. Juan Ignacio y D. José Carlos Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Manuel Montero y Zamora. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Dominga Gutiérrez de Cabrera, por sí y por sus hijos menores D. Santiago Toribio, Dª Leandra Rosario, Dª Florencia Dominga, doña Josefa Daniela y D. Danilo Viadimiro Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Domingo Santiago Cabrera. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — El secretario.

v-23 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alfonso García, O. Petrucci, Wágner y Juan Prete', para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de este ingresen en Tesorería General la suma de $ 0,60 m/n, $ 3,30 m/n y $ 5,40 m/n y 0,30 m/n respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lerin y Pelletieri, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería General la suma de $ 961,66 m/n, que adeudan al Fisco en virtud de incumplimiento del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo, para la explotación de bosques y yerbales, y presenten en esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n para reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Juan Rose y Compañía, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2,59 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello de pesos 6 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Daree y Piaggio Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 110,52 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Albente y Alberti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 26,89 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Anival Macías, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 110,15 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello de pesos 19 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración, don Marcos G. Echevarría, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión de la suma de ($ 655 m/n) seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe que retiene en concepto de haberes del Regimiento 9 de Infantería, del mes de Septiembre de 1911; o, en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.

E. 16 Agosto. — N...-v-25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Ridano**, sucesor de la firma Ridano y Nosiglia y a su fiador solidario, señor Juan Cademartori, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, la suma de pesos 195,97 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretario.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. Giani para que dentro del término de diez días, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 12,73 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Vicente F. Torcelli, Edmundo K. Morales, Justiniano Osuna, Ambrosio F. Moreno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder al cargo que se les tiene formulado por las sumas de pesos 133,25 moneda nacional en concepto de pasajes; pesos 136, por sueldos cobrados indebidamente, pesos 60 por sueldos cobrados indebidamente, 128,55 por pasajes, respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 agosto — v-23 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, número 40-1916, o 333 R., o 735 A., o 168 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40-916

Marca en diamante VRR, número 2, 2 bis, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 2897, fecha de entrada, Julio 6 de 1915; marca SS., sin número, 25 cajones, vapor Salta, paquete 1937, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca CA., sin número, 3 bordalesas, vapor Regina De Italia, paquete 2535, fecha de entrada, Junio 22 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 44-916, o 313 R., o 765 A., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 44-916

Marca M. Berro Madero, sin número, 9 cajones, vapor Sequana, paquete 2387, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913; marca M. Berro Madero, sin número, 230 cajones, vapor A. R. de Genouilly, paquete 2207, fecha de entrada, Mayo 1º de 1913; marca CCSA, abajo 15-4-15, número 12, 1 cajón, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1915; Marca CCSA, abajo 15-4-15, número 11, 1 esqueleto, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1915; marca P. Iro, sin número, 2 cajones, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1915; marca EA, abajo EA., número 86 al 102, 17 cajones, vapor Ploughnelf, paquete 2393, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 43-916, o 338 R., o 753 A., o 167 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 43-916

Marca First, sin número, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada, Mayo 22 de 1911; marca GV., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 2488, fecha de entrada, Junio 9 de 1915; marca CT., sin número, 16 cajones, vapor La Bretagne, paquete 2331, fecha de entrada, Mayo 8 de 1913; marca CT., sin número, 15 cajones, vapor La Gascogne, paquete 2635, fecha de entrada, Mayo 23 de 1913; marca CS., número 203 al 222, 15 cajones, vapor Demerara, paquete 2689, fecha de entrada, Junio 23 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 173 M. o 118 M., o 33 M., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Marca HS., sin número, 1 cajón, vapor Kelrinlauk, paquete 5601, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914. — El Jefe.

v-24 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás García y a toda persona que se considere con derecho a una cantidad de navajas de afeitar que trajera el referido García entre la lana de un colchón de que era portador, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente sumario Nº 126, letra P., del año en curso, que se sigue ante la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 12 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-21 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Siriano Olivera o a toda persona que se considere con derecho a diez cajas de cigarros que el referido Olivera pretendiera introducir clandestinamente a plaza, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 94, letra V, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se Resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezcan dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieren tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo en junto 143 kilos brutos de bronce y lámparas de bronce, rotulados Tempestad Hnos., Victoria 1108, Montevideo; para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente número 27, letra O, del año en curso, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a un fardo de cueros pesando 24 kilos que fuera desembarcado del vapor nacional «Ciudad de Buenos Aires», que se ha dictado resolución en el expediente número 111, letra P, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos que correspondan al Fisco. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. Fdo.: A Caprile. — Lo que se hace saber a efectos de la cancelación de estos autos dentro de los quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería. —Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, Asesoría y Sumarios.—Agosto 10 de 1916. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 95, letra V, del año en curso, seguido contra Virgilio Carlos, por haber pretendido introducir a plaza clandestinamente un Winchester, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la

mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Fdo. A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezca a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 251, letra L. del año en curso, seguido contra In Lee y Cía. por introducción de mercaderías por correo, cuatro docenas de abanicos, con varillas de madera y pa s de seda y una docena con varillas de hueso y pa s de seda, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería contenida en los paquetes detenidos a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al autor de la denuncia y al denunciado en el domicilio constituido a fojas 1 y por edictos en el Boletín Oficial. — Fecho y consentida esta resolución, pase a Liquidaciones a sus efectos. — Repóngase el sellado. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nuestras y Encomiendas número 2096 D, o 354 R, o 1152 R, Desembarcadero Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. J. Hassoy, sin número, 1 baúl, vapor La Rosarina, serie A 1, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; sin marca, número 848 D, 1 baúl, vapor Amazón, serie A 2, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. S, Rosch, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 3, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Spencer, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 4, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Ramón Carreras Presas, número 6673, 1 baúl, vapor Gebria, serie A 5, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca Nyrtala Shaw, número 8702, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 6, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; marca Ojeda, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca F. M. Cestero, número 71724, 1 cajón, vapor Vaubar serie A 8, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca Mortola Shaw, si número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 9, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie A 10, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca S. L. Mulhall, número 19963, 1 paquete, vapor Demerara, serie A 11, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Gabría, serie A 12, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca H, sin número, 1 fardito, vapor Arou, serie A 13, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca T B C, número 26, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Pedro Varela Castro, sin número, 1 baúl, I. I. de Borbón, serie A 15, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca Joaquín Arosa, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 16, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Bernardo de Booy, número 6019, 1 cajoncito, vapor Gebría, serie A 17, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca José Martínez Beltrán, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 18, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca Rodolfo R. Relurg, sin número, 1 caja, vapor Gebría, serie A. 19, fecha de entrada Febrero 27 de 1916; marca Diego Fló, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 20, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Carmen C, sin número, 1 caja, vapor I, I. de Borbón, serie A 21, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie A 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca Mauler, número 426, 1 bolsa, vapor Garonna, serie A 23, fecha de entrada Agosto 21 de 1915; marca Alice Hill, sin número, 1 fardo, vapor Hig Corrie, serie A. 24, fecha de entrada, Julio 1º de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie A. 25, fecha de entrada Agosto 3 de 1916; marca Manuel Herrero, sin número, 1 caja, vapor P. de Asturias, serie A. 26, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gebría, serie A. 27 fecha de entrada Octubre 9 de 1916; marca Angel Vara Navarro, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 28, fecha de entrada, Febrero 22 dé 1916; marca M. G. Floquin, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie A. 29, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1915; marca Atilio Matarazzo, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A. 30, fecha de éntrada, Octubre 21 de 1915; marca Clemente Ruíz López, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie A. 31, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Tubantia, serie A. 32, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca W. F. Fried, sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 33, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca E. P., sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 34, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 7729, 1 baúl, vapor Córdóba, serie B. 1, fecha de entrada Junio 15 de 1915; sin marca, número 177, 1 baúl, vapor Hollandia, serie B. 2, fecha de entrada, Octubre 26 de 1915; marca G S P Joln Hware y Cía., número 3, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B. 3, fecha de éntrada Septiembre 21 de 1915; sin marca, número 293, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 4, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 5, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 6, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca Gloria Capella, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B. 7, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1915; marca Daniel Hernández, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 8, fecha de entrada, Febrero 22 dé 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, serie B. 9, fecha de éntrada, Enero 5 de 1916; marca R. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 10, fecha de entrada, Octubre 22 dé 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B. 11, fecha dé entrada, Diciembre 9 de 1915; marca J. R. G., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B. 12, fecha dé entrada Febrero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 13, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca Manuel Soane, número 4251, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 14, fecha de entrada, Febréró 9 dé 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 15, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca Tersa González, número 81, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 16, fecha de éntrada, Diciembre 9 de 1915; marca Royet, número 532, 1 baúl, vapor Garonna, serie B. 17, fecha de entrada, Febrro 6 dé 1915; marca José Pardo, número 4145, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 18, Xfecha de entrada, Febréro 9 dé 1916; marca F. R., número 1766, 1 cajón, vapor Gebría, serie B. 19, fecha dé entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serié B. 20, fecha de entrada, Diciembré 10 de 1915; marca P. B. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 21, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca Isidoro Elozza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. Bianchi, número 156, 1 valija, vapor P. de Asturias, serie B. 23, fecha de entrada Septiémbré 27 dé 1915; marca María Mazzuchelli, sin número, 1 canasto, vapor Argentino, serie B. 24, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca A. O., sin número, 1 balija, vapor S. Grange, serie B. 25, fecha de entrada Diciembre 6 dé 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, serie B. 26, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca Ramona Lastra, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B. 27, fecha dé entrada Noviembre 7 de 1915; marca F. P. Ch., sin número, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, número 1544, 1 fardo, vapor Seguana, serie B. 29, fecha de entrada Diciembré 13 dé 1915; marca J. C., sin número, 1 fardo, vapor León 13, serie B. 30, fecha dé entrada Diciembre 9 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 31, fecha dé entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 32, fecha de éntrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII serie B. 33, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; sin marca, número 28, 1 bolsa, vapor Seguana, serie B. 34, fecha dé entrada Septiembre 27 dé 1915; marca Joaquín Salvador, sin número, 1 colchón, vapor P. de Satrústegui, serie B. 35, fecha de entrada Noviembré 7 dé 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Infanta Isabel, serie B. 36, fecha dé entrada Febrero 7 de 1916; marca Riglia Pietro, número 9, 1 fardo, vapor Regina Elena, serie B. 37, fecha dé entrada Noviembre 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Gelría, serie B. 38, fecha de éntrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor P. di Udine serie B. 39, fecha de entrada Noviembré 15 dé 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Vaulan, serie B. 40, fecha de entrada Septiembré 14 dé 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie B. 41, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; sin marca sin número, 1 lío, vapor Seguana, serie B. 42, fecha de entrada Diciembré 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie B. 43, fecha de entrada Diciembré 23 dé 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie 44, fecha dé éntrada Enero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 cochecito, vapor R. V. Eugenia, serie B. 45, fecha dé entrada Enero 22 de 1916; marca en diamanta H E B, número 58, 1 cajón, vapor Byron, serie B. 46, fecha de éntrada Enero 22 de 1916; marca N. A. Argent, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B. 47, fecha de éntrada Enéro 11 de 1916. — El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2053 D. o 347 R. o 1118 R. o 149 R., Resguardo Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 1, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Jorge Castro, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 2, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca M. E. Haak, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie 3, fecha de entrada Mayo 5 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 4, fecha de entrada Agosto 23 de 1915; marca Ana O. de Herrera, sin número, 1 cajón vapor Guarany, serie 5, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; marca R R J., número 2699, 1 cajón, vapor Guarany, serie 6, fecha de entrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna; serie 7, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 8, fecha de entrada Octubre 24 de 1915; marca Onofrio Cazarido, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 9, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca Sobrero, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 10, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 11, fecha de entrada Mayo 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie 12, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 13, fecha de entrada Julio 4 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, serie 14, fecha de entrada Abril 20 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Asturiano, serie 15, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 16, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 17, fecha de entrada Marzo 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 18, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 19, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; marca Adolfo Gambardella, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 20, fecha de entrada Febrero 10 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie 21, fecha de entrada Enero 3 de 1915; marca María Matarone, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 22, fecha de entrada Enero 6 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berlín, serie 23, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Guarany, serie 24, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca D L L, número 1288, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 25, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P. Ruda, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie 26, fecha de entrada Agosto 15 de 1915; marca Carlos Minenelli, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie 27, fecha de entrada Junio 5 de 1915; marca R. Brouson y Cía., sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie 28, fecha de entrada Diciembre 1º de 1915; marca Octavio Pereyra, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 29, fecha de entrada Marzo 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie 30, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca M D, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie 32, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca M. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie 33 fecha de entrada Marzo 7 de de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie 34, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca Casilda sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 35, fecha de entrada Marzo 20 de 1916; marca D, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie 36, fecha de entrada Marzo 20 de 1916. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 23/1916, o 194 R, o 420 A. o 151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/1916.

Sin marca, sin número, 6 ruedas, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca B C, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca JP. Nº 12385, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada 1915; marca PCC, abajo B, número 6126, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca P D, número 13, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca o BP, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca MC. abajo O, número 4, 4 ca-

jones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en diamante MH, número I, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número 34, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca S C, número I, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca número 1, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, número 1, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca N B, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca en cuadro U R B A N, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 1375, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca D R, sin número, 86 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915; marca G R, número 352.353, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1394, fecha de entrada Abril 1º de 1915. — El Jefe.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Nº 2559 D./1916 o 343 R, o 1117 R, o 150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Agosto 12 de 1907; marca rotulado, sin número 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Junio 22 de 1908; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Roca, fecha de entrada Junio 22 de 1908, marca La Rural, sin número, 4 tanques, vapor Chile, fecha de entrada Octubre 8 de 1910; sin marca, sin número, 2 tubos, vapor Italia, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca EM, sin número, 8 tubos, vapor Paso Martín García, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca MT, sin número, 5 cajones, vapor Berlín, fecha de entrada Septiembre 18 de 1911; marca letra T adentro SRH, número 4165, 1 barrica, vapor Paris, fecha de entrada Octubre 11 de 1911; marca VG, número 375, 1 bomba, vapor Montevideo, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca BC, sin número, 3 cajones, vapor M. Manuela, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca DU, sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Marzo 17 de 1912; marca G G C, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 19 de 1912; marca G G C, sin número, 6 cajones, vapor Montevideo, fecha de entrada Marzo 22 de 1912; marca J P, número 1, 1 cajón, vapor Berlín, fecha de entrada Marzo 28 de 1912; marca rotulado, sin número, 2 cajones, vapor Centauro, fecha de entrada Marzo 29 de 1912; marca F S, sin número, 1 cajón, vapor Roma, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón vapor Montevideo, fecha de entrada Julio 6 de 1912; marca R S, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, fecha de entrada Julio 16 de 1912; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor México, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913; marca R H, sin número, 55 barriles, vapor Urón, fecha de entrada Mayo 27, de 1913; sin marca, sin número, 1 columna, vapor Edemburgo, fecha de entrada Febrero 6 de 1914; marca A L, sin número, 153 bolsas, vapor Dublin, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca P C, sin número, 10 damajuanas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Guarany, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca A R, sin número, 21 cajones, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912; marca A R, sin número, 6 damajuanas, vapor Libertad, fecha de entrada Abril 19 de 1912. — El Jefe.

v-23 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Arzola** ya sea: como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Antonio Lescano**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayundantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pam, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes cararcterísticas: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecna del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa najlada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren

Por disposición del señor Prefecto

con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdición de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shelliben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo aparcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:

Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8750 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 49 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,5[illegible] metros y puntal 0,85 metros. Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 75[illegible] P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,35 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña Oficial mayor.

v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.

Arboladura. canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25, clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70. manga 0,92, puntal 0,50, clase madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.

Arboladura piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

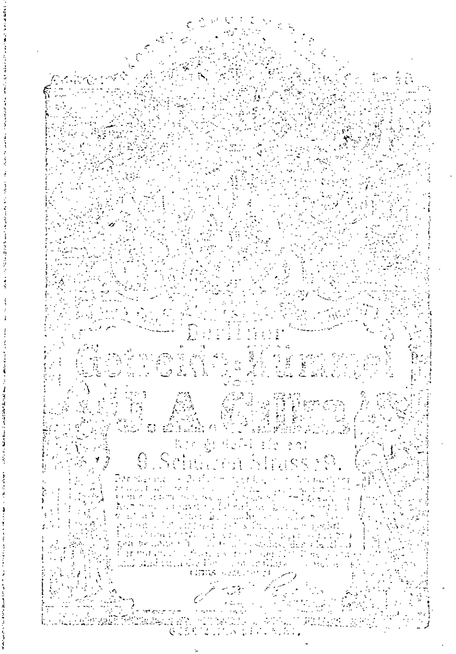
v-21 agosto.

[illegible]

[illegible]

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54.036



Agosto 11 de 1916.—José A. Gilca. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 agosto.

Acta Nº 51.039

[illegible]

Agosto 12 de 1916.—Ehrich y Graetz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 agosto.

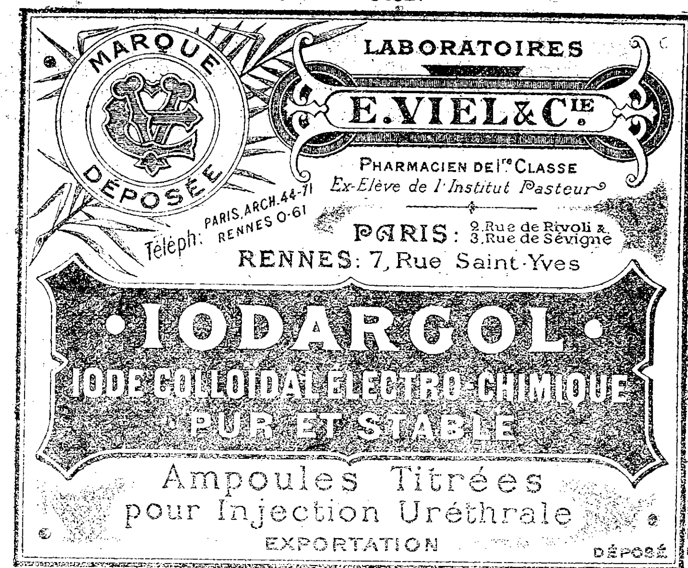
Acta Nº 54036

LA PURITANA

Agosto 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-21 agosto.

Acta Nº 54027



Agosto 9 de 1916. — E. Viel. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2.

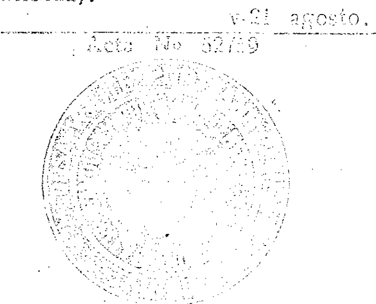
v-23 agosto

Acta Nº 50601

Noviembre 23 de 1915. — G. Ditzel. — Conservas de carnes, frutas, legumbre, mariscos, y pescados, especias condimentos, aceites de oliva y otros comestibles, de la clase 22 (envase), (modificada).

v-21 agosto.

Acta Nº 52759



Mayo 10 de 1916. — The Sandusky Portland Cement, Co. — Cementos portland en general, de la clase 9 (modificada).

v-21 agosto.

Acta Nº 54020

LAWSON

Agosto 9 de 1916. — Lawson Piano. Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-21 agosto.

Acta Nº 54024

SLATER

Agosto 9 de 1916. — J. y J. Slater Inc. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 15.

v-21 agosto.

Acta Nº 54022

ROYAL

Agosto 9 de 1916. — Royal Cocoa, Company. — Cacao, chocolate y sus similares y derivados, de la clase 22.

v-21 agosto.

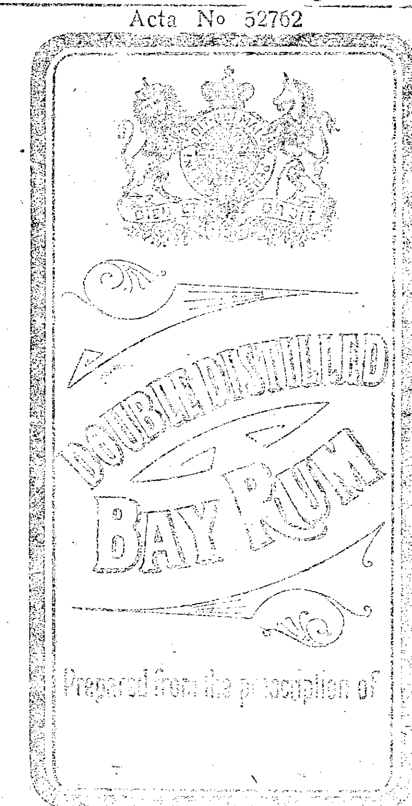
Acta Nº 54021

HELIOS

Agosto 9 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 agosto.

Acta Nº 52762



Mayo 10 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, para tejer, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 15.

v-21 agosto.

Acta Nº [illegible]

[illegible]

Agosto 10 de 1916. — Badaracco y Bardin.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-23 agosto.

Acta Nº [illegible]

Agosto 10 de 1916. — Juan Ramírez. — Preparaciones hidrófugas en general, de la clase 10.

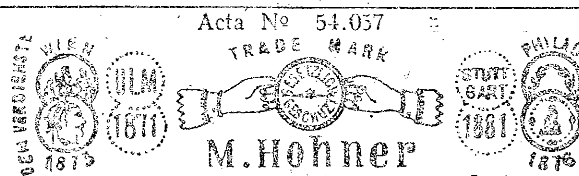
v-21 agosto.

Acta Nº 54053



Agosto 11 de 1916. — Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-24 agosto.

Acta Nº 54054



Agosto 11 de 1916. — Luis Rinaldi. — Salame, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.037

TRADE MARK

M. Hohner

Agosto 11 de 1916. — Matthias Hohner. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. v-24 agosto.

Acta Nº 54.038



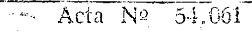
Agosto 12 de 1916.—Seeber y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-24 agosto.

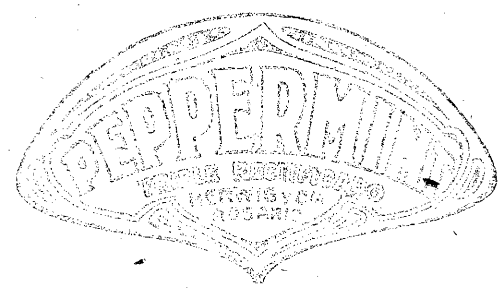
Acta Nº 54.061

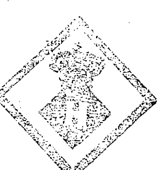


Agosto 11 de 1916. — González y Aparicio. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.057







Agosto 14 de 1916. — Hugo Hervig. —Peppermint en general, de la clase 23. v-24 agosto.

Acta Nº 54042





Agosto 11 de 1916. — Domell y Palmer. — Hilos, de la clase 16. v-24 agosto.

Acta Nº 53832

"RELIANCE"

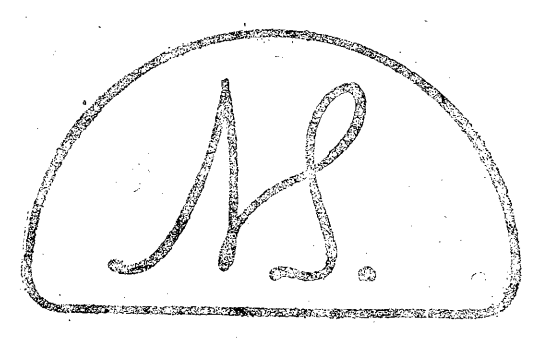
Julio 27 de 1916. — Reliance A. C. Company, Inc. — Llantas de goma y cámaras neumáticas para ruedas, de la clase 17 (ampliada). v-24 agosto.

Acta Nº 54040



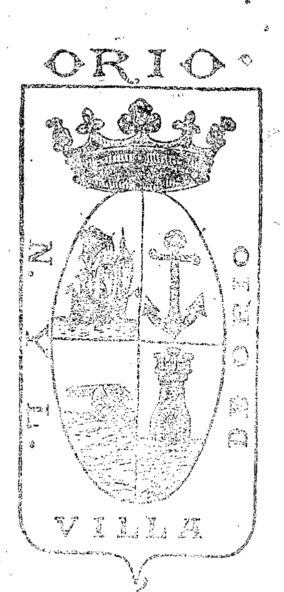
Agosto 11 de 1916. — The Willys Overland, Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 agosto.

Acta Nº 54046



Agosto 11 de 1916. — Nicolás Schneider. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-24 agosto.

Acta Nº 54.055



Agosto 11 de 1916. — R. Rezola y Co. — Conservas de pescado, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 53817

PARA DAMAS

Julio 25 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-21 agosto.

Acta Nº 54035

LA VICTORIOSA

Agosto 10 de 1916. — Martín y Compania, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 54037

LA PATRICIA

Agosto 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. v-23 agosto.

Acta Nº 54043

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Agosto 11 de 1916. — Allcock Manufacturing, Company. — Parches porosos, de la clase 2. v-24 agosto.

Acta Nº 54049

ELECTRIC SOAP

Agosto 11 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sd. An. — Jabones, de la clase 14. v-25 agosto.

Acta Nº 54051

BELLA VISTA

Agosto 11 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-25 agosto.

Acta N 54052

CAF SELECÉ

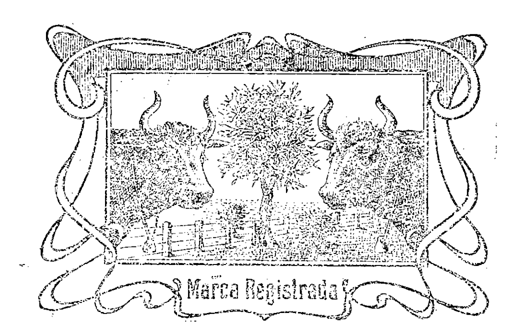
Agosto 11 de 1916. — Sociedad Biográfica Americana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 agosto.

Acta Nº 54031

PERGAMINO

Agosto 10 de 1916. — H. Fuhrmann y Cía. — Empaquetadoras para maquinarias en general, de la clase 5. v-21 agosto.

Acta Nº 54032



Agosto 10 de 1916. — José A. Núñez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 54033



Agosto 10 de 1916. — Sebastián E. Salamó. — Vinos en general, de la clase 23. v-21 agosto.

Acta Nº 54034



Agosto 10 de 1916. — Ramón Núñez. — Yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 44615



Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-21 agosto.

Acta Nº 54025

VALÉRONAL

Agosto 9 de 1916. — María José Enri que Pertat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-21 agosto.

Acta Nº 54026



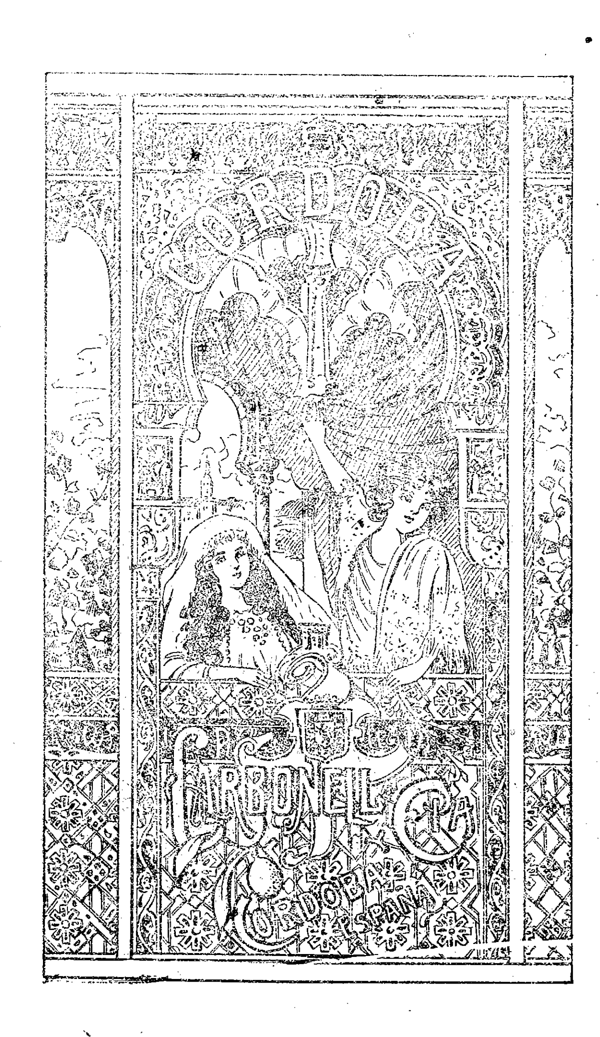
Agosto 9 de 1916. — E. Viel. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-23 agosto

Acta Nº 54028



Agosto 9 de 1916. — E. Viel. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-23 agosto

Acta Nº 54029



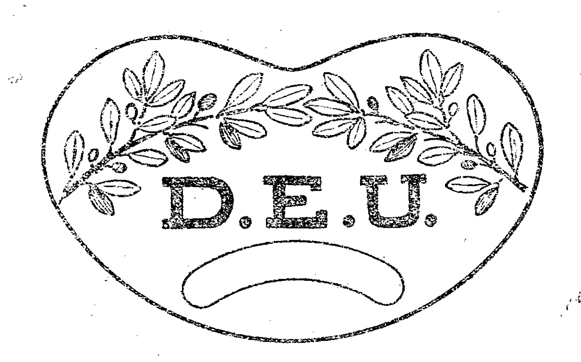
Agosto 9 de 1916. — Carbonell y Compañía. — Comestibles en general, de la clase 22. v-21 agosto.

Acta Nº 54.059

POLAR SOAP
★
NEW YORK

Agosto 14 de 1915. — José Tourreilles y Cía. — Jabones, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54050



Agosto 11 de 1916. — Germán Lombardero. — Aceites comestibles y pimentones, de la clase 22.
v-25 agosto.

Acta Nº 54048



Agosto 11 de 1916. — Hernando A. Castromán, comerciando con el nombre Gasmán Producting, Co. — Aparatos destinados para gasificar y quemar hidrocarburos especialmente kerosene y destinados con preferencia para destruir langostas y sus similares, de laclase 5.
v-25 agosto.

Acta Nº 54044



Agosto 11 de 1916. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.059

GRAETZIN

Agosto 12 de 1915. — Ehrich y Graetz. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.052

Aiglon

TRADE MARK

THE ADAMAS.

Agosto 14 de 1915. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.053

CONQUEROR

LONDON

Agosto 14 de 1915. — Wiggins, Teape y Co. Limited. — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.
v-25 agosto.

Acta Nº 54054

HERCULES

Agosto 14 de 1915. — Wiggins, Teape y Co. Limited. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación y artículos de escritorio, en general, de la clase 18.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.055



Agosto 14 de 1915.—Alfredo Pozzi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no. alcohol, de la clase 23.
v-25 agosto.

Acta Nº 54041

SOLUROL

Agosto 11 de 1916. — Comar y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 agosto.

Acta Nº 54039

KNIGHT

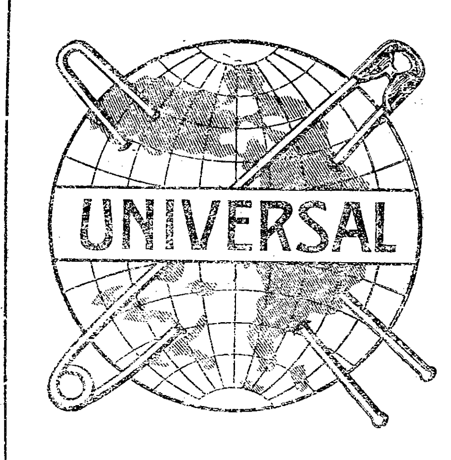
Agosto 11 de 1916. — Unnia, Viano y Cía. — Lámparas de nafta, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54045

TIMOFORMOL

Agosto 11 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-25 agosto.

Acta Nº 54047



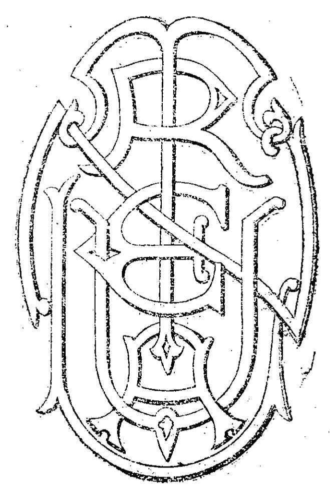
Agosto 11 de 1916. — Fitó y Eguiazú.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.056



Agosto 14 de 1915. — V. Balcarce. —Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.058



Agosto 14 de 1915.—Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol de la clase 23.
v-25 agosto.

José Antonio Velar, comisario.
Ignacio Maraspin, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional